



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Miércoles 20 de septiembre	Número 179

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 757/2005. Pág. 2.

De Burgos núm. 2. 21/2006. Pág. 2.

De Burgos núm. 3. 113/2006. Págs. 2 y 3.

De Burgos núm. 3. 218/2006. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 3.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Págs. 3 y 4.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales. Pág. 4.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 4 y 5.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 5.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 5.

— CAMARAS OFICIALES.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos. Págs. 6 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 16.

Burgos. Tributos. Págs. 16 y 17.

Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 17 y 18.

Orbaneja Riopico. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Págs. 18 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 23 y 24.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200794/2005.
01030.

N.º autos: Demanda 757/2005.

N.º ejecución: 64/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D. Vdald Vasile, D. Ion Susca, D. Eugen Dolha y D.ª Regina del Río Fontaneda.

Demandado: Serrusa 03, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Regina del Río Fontaneda, D. Eugen Dolha, D. Ion Susca y D. Vdald Vasile, contra la empresa Serrusa 03, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Serrusa 03, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 11.108,22 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe: la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serrusa 03, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200606802/6738. — 64,00

N.I.G.: 09059 4 0200021/2006.
01030.

N.º autos: Demanda 21/2006.

N.º ejecución: 107/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D.ª Nuria Alañá Hernández y D.ª María Natividad Seco Urrecho.

Demandado: Fruta y Vida, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Natividad Seco Urrecho y D.ª Nuria Alañá Hernández, contra la empresa Fruta y Vida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con

esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Fruta y Vida, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.293,78 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe: la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fruta y Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200606803/6739. — 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300117/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 113/2006.

N.º ejecución: 144/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Concepción Tobar Saiz y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno Manzanaro, Secretario Judicial, en funciones, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María del Carmen Pérez Santos, contra la empresa Concepción Tobar Saiz, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 5-9-06, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Concepción Tobar Saiz y Fogasa, en situación de insolvencia total por importe de 1.528,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Concepción Tobar Saiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno Manzanaro.

200606873/6823. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0300238/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 218/2006.

N.º ejecución: 164/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 164/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Angel Varga Juez, contra la empresa Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.—

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por D. Angel Varga Juez, contra la empresa Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L. y el Fogasa, por un importe de 1.962,76 euros de principal e intereses de mora, más otros 400 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución número 34/06, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y llévase testimonio de la presente resolución a la misma para constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, a la que en lo sucesivo continuará unida la presente ejecución, siguiéndose únicamente como ejecución número 34/06 y por la suma de los importes acumulados, que ascienden a 4.192,55 euros de principal más otros 846 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, siendo los ejecutantes: D.ª María Matilde Martín Antón, D. Guillermo Vázquez Rodríguez y D. Angel Varga Juez, frente a la deudora común ejecutada Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L. y el Fogasa.

C) Dar traslado igualmente del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes de ambas ejecuciones acumuladas a los oportunos efectos, quienes en los sucesivos serán parte de la única ejecución que se seguirá como ejecución número 34/06, en la forma indicada en el anterior punto B de esta parte dispositiva.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C., en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su provincia. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200606874/6824. — 108,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citación para ser notificado por comparecencia

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal al interesado, o a su representante, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada, dos veces, dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dicho interesado, o a su representante, para ser notificado por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente, para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 5 de septiembre de 2006. — La Secretario Técnico, Cristina Martín Sánchez.

200606877/6825. — 34,00

* * *

Obligado tributario o su representante:

- 13302216-M.

- Hernández Jiménez, Rosa.

- Cl. Santa Ana (Barrio de Bayas), n.º 12-B.

- 09200 Miranda de Ebro, Burgos.

Procedimiento que motiva la citación:

- 09-IBRV-TPA-LTP-06-000105.

- Liquidación transmisiones patrimoniales.

Órgano que la tramita:

- Oficina Liquidadora de D. H.

- Brivesca, c/ Mayor, 60.

- 09240 Brivesca, Burgos.

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Anuncio de notificación, mediante entrega o depósito de los interesados, en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005, por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (B.O.E. del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados, o sus representantes, podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en c/ Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

N.I.F.	Interesado-Representante Apellidos y Nombre	Reclamación N.º referencia
18.265.943	Agustín Villar Fernández	9/463/2006

Burgos, a 28 de agosto de 2006. – P.D. del Secretario, el Jefe del Servicio de Coordinación, Javier Rojo Giménez.

200606725/6668. – 45,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Se ha intentado notificar al interesado el contenido del acto de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E. por correo certificado tal y como dispone el artículo 105 de la Ley 230/1963 (actualmente 110 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), sin haberse podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes, mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales en Burgos.

Lugar: c/ Vitoria, 39-2.ª planta. 09071 Burgos.

Plazo: De quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para conocer el contenido íntegro del acto a notificar. De no hacerlo así, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer y con el alcance previsto en el apartado 3 de dicho artículo 112.

Notificaciones pendientes.–

Procedimiento: Resolución de expediente sancionador. Uso indebido de gasóleo 092005000114.

Interesado en el procedimiento (obligado tributario): Transportes Alcantalar, S.L., con N.I.F.: B30354583 y domicilio fiscal en Avda. Atalayas Cabezo de Torres, 16, 30110 Murcia.

Referencia de notificación: 0619870000273.

Burgos, a 31 de agosto de 2006. – El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E., Fco. Javier Marcos Treviño.

200606867/6805. – 37,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Baldomero Zárate Caubilla, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Solicitante: D. Baldomero Zárate Caubilla.

Objeto: Riegos.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Suzana - Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,51 litros segundo.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en el paraje Molinos mediante una motobomba equipada con un sistema de tuberías móviles y con aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de marzo de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200603375/6632. – 36,00

Cantera de Villalaín, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Peticionario: Cantera de Villalaín, S.A.

Objeto: Autorización de vertido de aguas pluviales y de riego procedentes de las instalaciones de cantera de Villalaín.

Cauce: Arroyo La Tejera (río Nela).

Paraje: Barrio Santa María.

Municipio: Villalaín - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de julio de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200606184/6505. – 34,00

La Junta Administrativa de Bezana, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en dos manantiales de los que mana un caudal de 0,1 l/s. y 0,39 l/s., respectivamente, situados en la margen izquierda del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, en los parajes Dehesa y Carrales (Fuente La Gargantilla, Hoya Gargantilla u Hoya Redonda), Pol.: 25, Parc.: 3.012 y Manantial La Toba, Pol.: 25, Parc.: 3.008. El agua circula por gravedad, y se destinará al abastecimiento urbano de la localidad

de Bezana y al suministro ganadero para 40 cabezas de ganado equino y 270 cabezas de ganado vacuno, en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos). El volumen total anual destinado es de 15.252,3 m.³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 0,49 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de julio de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200606288/6519. — 42,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 24 de julio de 2006, se otorga a D. Fermín Pérez Alonso la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Trueba, en Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 0,311 l/s., y con destino a otros usos industriales y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de julio de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200606576/6557. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Ildefonso Marcos Juez, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, con domicilio en Tinieblas (Burgos), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para realizar obras de construcción de pasarelas, en el término municipal de Tinieblas de la Sierra (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de dos nuevas pasarelas formadas por losa de hormigón y estribos de hormigón recubiertos de piedra, con una sección libre para el paso del agua de 4,00 m. de luz y 1,10 m. de altura sobre el cauce de los arroyos Horcajo e Idillo, en término municipal de Tinieblas de la Sierra (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tinieblas de la Sierra (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OC 20435/06 BU).

Valladolid, 28 de agosto de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., Angel Martínez Muñoz.

200606722/6669. — 34,00

Comisaría de Aguas

D. Anselmo Galindo García, con D.N.I.: 2.075.432-G, en representación de la empresa Cepsa Estaciones de Servicio, S.A.,

solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de la E.S. ubicada en la carretera N-623 Burgos-Santander, km. 27,000, Entidad Local: Quintanilla Sobresierra, término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), al cauce del río Ubierna, previo paso por sistema de depuración.

Información pública.—

Las aguas residuales verterán al cauce del río Ubierna. Serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta a través de los siguientes elementos:

- Separador de hidrocarburos con filtro coalescente marca: Aquambiente. Modelo: SHDC03/00.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Sotopalacios o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1160-BU).

Valladolid, 22 de agosto de 2006. — El Jefe de Área, Julio Pajares Alonso.

200606638/6588. — 34,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- Número de Registro General: 11.450.
- Tomo: 6/189.
- Número de aprovechamiento: 42.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para accionamiento de molino harinero.
- Titular: Junta Administrativa de Terrazas.
- Lugar, término y provincia de la toma: Castrovido (Burgos).
- Caudal máximo concedido (l/s.): 870.
- Saldo bruto utilizado (m.): 1,55 metros en un salto bruto de 1,65 metros.
- Título del derecho: Prescripción acreditada Acta de Notariedad. Orden Ministerial 18-9-1957.
- Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripción.

El día 14 de junio de 2006, por acuerdo de esta Confederación, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 24 de agosto de 2006. — El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

200606749/6703. — 43,50

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 110, 111 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, calle San Carlos, 1, 1.ª, 09003 Burgos.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Liquidación del Recurso Cameral, Ley 3/1993.

Burgos, a 30 de agosto de 2006. — El Tesorero, Jesús Echevarrieta Arnaiz. — P.S., el Secretario General, José María Vicente Domingo.

200606687/6634. — 1.040,00

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre	N.I.F.	Concepto	Año fiscal	Año emisión	N.º liquidación
ABACO CENTURY FOOD, S.L.	B96641667	IAE	2004	2005	294362
ABEJON PALACIOS, ALBERTO JOSE	13144820K	IRPF	2000	2002	245336
ABEJON PALACIOS, ALBERTO JOSE	13144820K	IRPF	2001	2003	261884
ABEJON PALACIOS, ALBERTO JOSE	13144820K	IRPF	2002	2004	288840
ABEJON PALACIOS, ALBERTO JOSE	13144820K	IRPF	2003	2005	300919
AGRUPACION MUSICO TEATRAL PIM-PAM-PUM-CI	G09320797	IAE	2004	2005	295407
AGUDO FUENTEVILLA, JOSEFINA	13716997G	IRPF	2001	2003	257133
AGUDO FUENTEVILLA, JOSEFINA	13716997G	IRPF	2002	2004	279234
AGUDO FUENTEVILLA, JOSEFINA	13716997G	IRPF	2003	2005	296109
AGUIDUERO, S.L.	B09395179	IAE	2004	2005	291126
AITOR BURGOS, S.A.	A09014408	IAE	2004	2005	294686
ALARWOOL, S.L.	B09269754	IAE	2004	2005	293506
ALARWOOL, S.L.	B09269754	ISOC	2003	2005	307924
ALBO GONZALEZ, ANA YOLANDA	13122766R	IAE	2001	2002	230424
ALBO GONZALEZ, ANA YOLANDA	13122766R	IRPF	2000	2002	242138
ALBO GONZALEZ, ANA YOLANDA	13122766R	IRPF	2001	2003	259068
ALBO GONZALEZ, ANA YOLANDA	13122766R	IRPF	2002	2004	280800
ALBO GONZALEZ, ANA YOLANDA	13122766R	IRPF	2003	2005	298069
ALDEASA, S.A.	A28429488	IAE	2004	2005	294320
ALDYSER ARANDA, S.L.	B82803123	IAE	2004	2005	291014
ALDYSER ARANDA, S.L.	B82803123	IAE	2004	2005	291141
ALIMENTACION ARAGON, S.A.	A09068008	ISOC	2002	2004	276124
ALIMENTACION ARAGON, S.A.	A09068008	ISOC	2003	2005	307774
ALONSO ALADRO, EMILIANO	13124763C	IRPF	2002	2004	288242
ALONSO ALADRO, EMILIANO	13124763C	IRPF	2003	2005	298346
ALONSO BILBAO, MANUEL	16029900G	IRPF	2002	2004	288358
ALONSO BILBAO, MANUEL	16029900G	IRPF	2003	2005	298850
ALONSO MORQUILLAS, M. ARANZAZU	13166872Q	IRPF	2001	2003	264661
ALONSO MORQUILLAS, M. ARANZAZU	13166872Q	IRPF	2002	2004	285293
ALONSO MORQUILLAS, M. ARANZAZU	13166872Q	IRPF	2003	2005	303985
AMALDOS, S.L.	B09057209	ISOC	2003	2005	307716
ANDRES HOYOS, MARIA MERCEDES Y RAQUEL, C.B.	E09396672	IAE	2004	2005	290852
ANGEL MEDIAVILLA, S.L.	B09408980	ISOC	2003	2005	309503
ANRUSAN, S.L.	B09213927	ISOC	2003	2005	307525
ANTON QUIRCE, JOSE ANTONIO	13135366C	IRPF	2000	2002	243715
ANTON QUIRCE, JOSE ANTONIO	13135366C	IRPF	2001	2003	260449
ANTON QUIRCE, JOSE ANTONIO	13135366C	IRPF	2002	2004	288492
ANTON QUIRCE, JOSE ANTONIO	13135366C	IRPF	2003	2005	299470
APARICIO RIVAS, JOSE LUIS	13100282B	IRPF	2001	2003	256552
APARICIO RIVAS, JOSE LUIS	13100282B	IRPF	2002	2004	278801
APARICIO RIVAS, JOSE LUIS	13100282B	IRPF	2003	2005	295487
APLICACIONES DE GASES COMBUSTIBLES, S.L. UNI.	B28303154	IAE	2004	2005	291661
APP TIERRAS DE CASTILLA Y LEON, SDAD. COOP.	F09356502	IAE	2004	2005	293410
ARIDOS SANZUCAR, S.L. EN CONSTITUCION	B09398363	IAE	2004	2005	293629
ARKIBIZI 2002, S.L.	B31689045	IAE	2004	2005	291404
ARNAIZ VESGA, M. LOURDES	13134299B	IAE	2001	2002	229460
ARNAIZ VESGA, M. LOURDES	13134299B	IRPF	2001	2003	260279
ARNAIZ VESGA, M. LOURDES	13134299B	IRPF	2002	2004	281762
ARNAIZ VESGA, M. LOURDES	13134299B	IRPF	2003	2005	296140
ARRONTES MANSILLA, ENRIQUE	13059177F	IRPF	2001	2003	263790
ARRONTES MANSILLA, ENRIQUE	13059177F	IRPF	2002	2004	284568

Nombre	N.I.F.	Concepto	Año fiscal	Año emisión	N.º liquidación
ARRONTES MANSILLA, ENRIQUE	13059177F	IRPF	2003	2005	303007
ASOC. CULTURAL MALABARCA	G09393224	IAE	2004	2005	295397
ASOC. MUSICAL CABARET	G09389800	IAE	2004	2005	295392
ASPIUNZA MAGUREGUI, JOSE AGUSTIN	14539658R	IAE	1998	1999	74149
ASPIUNZA MAGUREGUI, JOSE AGUSTIN	14539658R	IAE	1998	1999	74232
ASPIUNZA MAGUREGUI, JOSE AGUSTIN	14539658R	IAE	1999	2000	121275
ASPIUNZA MAGUREGUI, JOSE AGUSTIN	14539658R	IAE	1999	2000	121347
ASPIUNZA MAGUREGUI, JOSE AGUSTIN	14539658R	IAE	2000	2001	169020
ASPIUNZA MAGUREGUI, JOSE AGUSTIN	14539658R	IAE	2000	2001	169087
ASPIUNZA MAGUREGUI, JOSE AGUSTIN	14539658R	IAE	2001	2002	214348
ASPIUNZA MAGUREGUI, JOSE AGUSTIN	14539658R	IAE	2001	2002	214417
ASURMENDI FERNANDEZ, GONZALO	13113331L	IRPF	2003	2005	296811
AUXIPLE, S.L.	B82055229	IAE	2004	2005	295221
B.P. OIL ESPAÑA, S.A.	A28135846	IAE	2004	2005	294209
BAR CASCO VIEJO, S.C.	G09404096	IAE	2004	2005	294382
BARCENA CASTRILLO, TEODOSIO	13081962E	IRPF	2002	2004	286500
BARCENA CASTRILLO, TEODOSIO	13081962E	IRPF	2003	2005	305582
BASARDIA, S.L.	B09405762	IAE	2004	2005	295062
BODEGAS TORRIQUE, S.L.	B45479995	IAE	2004	2005	290679
BUSTAMANTE GONZALEZ, EMILIO	13885611M	IAE	2001	2002	229731
BUSTAMANTE GONZALEZ, EMILIO	13885611M	IAE	2001	2002	231179
BUSTAMANTE GONZALEZ, EMILIO	13885611M	IRPF	2003	2005	305873
C. RIO MAYOR, S.L.	B47327291	IAE	2004	2005	291726
CABINOD NAVARRA, S.L.	B31479504	IAE	2004	2005	295242
CACHORRO GONZALEZ, EDORTA	30602192W	IRPF	2000	2002	239473
CACHORRO GONZALEZ, EDORTA	30602192W	IRPF	2001	2003	256767
CACHORRO GONZALEZ, EDORTA	30602192W	IRPF	2002	2004	287727
CACHORRO GONZALEZ, EDORTA	30602192W	IRPF	2003	2005	295708
CAFE VIDEO FOX, S.L.	B09223785	ISOC	1999	2001	192635
CAFE VIDEO FOX, S.L.	B09223785	ISOC	2000	2002	238780
CAFE VIDEO FOX, S.L.	B09223785	ISOC	2001	2003	269554
CAFE VIDEO FOX, S.L.	B09223785	ISOC	2002	2004	276754
CAFE VIDEO FOX, S.L.	B09223785	ISOC	2003	2005	309358
CALLEJA HIERRO, URBANO	13105980M	IAE	2000	2001	169501
CALLEJA HIERRO, URBANO	13105980M	IRPF	2003	2005	296107
CALNORGAS, S.L.	B01173194	IAE	2001	2002	211674
CALNORGAS, S.L.	B01173194	IAE	2004	2005	291359
CALVO VILLUELA, JESUS	45417625P	IAE	2001	2002	208754
CALVO VILLUELA, JESUS	45417625P	IRPF	2000	2002	241296
CALVO VILLUELA, JESUS	45417625P	IRPF	2001	2003	258326
CALVO VILLUELA, JESUS	45417625P	IRPF	2002	2004	280213
CALVO VILLUELA, JESUS	45417625P	IRPF	2003	2005	297332
CAMPING OCIO Y AIRE LIBRE, S.L.	B47294236	IAE	1998	1999	74571
CAMPING OCIO Y AIRE LIBRE, S.L.	B47294236	IAE	1998	1999	74576
CAMPING OCIO Y AIRE LIBRE, S.L.	B47294236	IAE	1999	2000	121715
CAMPING OCIO Y AIRE LIBRE, S.L.	B47294236	IAE	1999	2000	121719
CAMPING OCIO Y AIRE LIBRE, S.L.	B47294236	IAE	2000	2001	169465
CAMPING OCIO Y AIRE LIBRE, S.L.	B47294236	IAE	2000	2001	169468
CAMPING OCIO Y AIRE LIBRE, S.L.	B47294236	IAE	2001	2002	214797
CAMPING OCIO Y AIRE LIBRE, S.L.	B47294236	IAE	2001	2002	214811
CAMPO BURGOS, S.L.	B59039438	IAE	2004	2005	293048
CAMPO BURGOS, S.L.	B59039438	IAE	2004	2005	295031
CAMPO DE GOLF DE BURGOS, S.L.	B09203068	ISOC	2003	2005	308741
CANO PORRAS, ANA	12997945R	IRPF	2003	2005	306885
CARNES DEL GORBEA, S.L.	B01245158	IAE	2004	2005	290816
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	42928533E	IRPF	2001	2003	259691
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	42928533E	IRPF	2002	2004	281294
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	42928533E	IRPF	2003	2005	298703
CARRILLO GONZALEZ, JOSE MIGUEL	13085158K	IRPF	2001	2003	266351
CARRILLO GONZALEZ, JOSE MIGUEL	13085158K	IRPF	2002	2004	286704
CARRILLO GONZALEZ, JOSE MIGUEL	13085158K	IRPF	2003	2005	305839
CASADDECOR INMOBILIARIA Y REFORMAS, S.L.	B09402645	IAE	2004	2005	293181
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IAE	1994	1995	23444
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IAE	1996	1997	44345
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IAE	1997	1998	55747
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IRPF	1996	1998	64823
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IAE	1998	1999	91984

Nombre	N.I.F.	Concepto	Año fiscal	Año emisión	N.º liquidación
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IRPF	1997	1999	111612
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IAE	1999	2000	138999
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IRPF	1998	2000	155748
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IAE	2000	2001	186570
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IRPF	1999	2001	201083
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IAE	2001	2002	232557
CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	13150498H	IRPF	2003	2005	301727
CASAS DE SARRACIN, S.L.	B09268061	IAE	2004	2005	295006
CASH PENTASA, S.L.	B09354697	IAE	2004	2005	293382
CASH PENTASA, S.L.	B09354697	IAE	2004	2005	293484
CASH PENTASA, S.L.	B09354697	IAE	2004	2005	293521
CASHOR ESTRUCTURAS DE HORMIGON, S.L.	B09389081	IAE	2004	2005	293063
CASTILLA EXPRESS, S.A.	A28975274	IAE	2004	2005	295195
CASTILLA EXPRESS, S.A.	A28975274	IAE	2004	2005	295196
CASTREJON GUERRA, ANA MARIA	45571556T	IRPF	2001	2003	265134
CASTREJON GUERRA, ANA MARIA	45571556T	IRPF	2002	2004	285695
CASTREJON GUERRA, ANA MARIA	45571556T	IRPF	2003	2005	304566
CENTRAL SPORT DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS	B50618008	IAE	2004	2005	293689
CENTRO AUTONOMO DE FORMACION ARCADE, S.L.	B50689439	IAE	2004	2005	295335
CENTRO ECUESTRE MIRAFLORES, S.L.	B09322280	IAE	1998	1999	94629
CENTRO ECUESTRE MIRAFLORES, S.L.	B09322280	IAE	1998	1999	95181
CENTRO ECUESTRE MIRAFLORES, S.L.	B09322280	IAE	1999	2000	141793
CENTRO ECUESTRE MIRAFLORES, S.L.	B09322280	IAE	1999	2000	142341
CENTRO ECUESTRE MIRAFLORES, S.L.	B09322280	IAE	2000	2001	190359
CENTRO ECUESTRE MIRAFLORES, S.L.	B09322280	IAE	2000	2001	190936
CENTRO ECUESTRE MIRAFLORES, S.L.	B09322280	IAE	2001	2002	235861
CENTRO ECUESTRE MIRAFLORES, S.L.	B09322280	IAE	2001	2002	236422
CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	IAE	1998	1999	87509
CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	IAE	1998	1999	87510
CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	IAE	1999	2000	134680
CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	IAE	1999	2000	134681
CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	IAE	2000	2001	183029
CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	IAE	2000	2001	183030
CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	IAE	2001	2002	228523
CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	IAE	2001	2002	228524
CITORES HIERRO, JESUS ANGEL	13084503X	IRPF	2002	2004	286667
CITORES HIERRO, JESUS ANGEL	13084503X	IRPF	2003	2005	305790
COMERCIAL ASCALE, S.L.	B24257230	IAE	1998	1999	84279
COMERCIAL ASCALE, S.L.	B24257230	IAE	1998	1999	84369
COMERCIAL ASCALE, S.L.	B24257230	IAE	1999	2000	131532
COMERCIAL ASCALE, S.L.	B24257230	IAE	1999	2000	131621
COMERCIAL ASCALE, S.L.	B24257230	IAE	2000	2001	179614
COMERCIAL ASCALE, S.L.	B24257230	IAE	2000	2001	179702
COMERCIAL ASCALE, S.L.	B24257230	IAE	2001	2002	225093
COMERCIAL ASCALE, S.L.	B24257230	IAE	2001	2002	225187
COMERCIAL CAMENO, S.L.	B09058561	IAE	2000	2001	179534
COMERCIAL CAMENO, S.L.	B09058561	IAE	2000	2001	179765
COMERCIAL CAMENO, S.L.	B09058561	IAE	2001	2002	225257
COMERCIAL CAMENO, S.L.	B09058561	ISOC	2001	2003	270125
COMERCIAL CAMENO, S.L.	B09058561	ISOC	2002	2004	276545
COMERCIAL CAMENO, S.L.	B09058561	ISOC	2003	2005	307634
COMERCIAL COFYN, S.C.	G09400466	IAE	2004	2005	292643
COMERCIAL COFYN, S.C.	G09400466	IAE	2004	2005	292644
COMERCIAL HERMANOS ARROYO RUBIO, S.C.	G09344466	IAE	2004	2005	291847
COMERCIALIZADORA DE CEREALES, NICOLAS MIG.	B09389099	IAE	2004	2005	292652
COMERCIALIZADORA DE CEREALES, NICOLAS MIG.	B09389099	ISOC	2003	2005	308916
CONSTRUCCIONES BIDEGI, S.L.	B01269901	IAE	2004	2005	292040
CONSTRUCCIONES ICMA, S.A.	A33398934	IAE	2004	2005	291929
CONSTRUCCIONES ICMA, S.A.	A33398934	IAE	2004	2005	292172
CONSTRUCCIONES MIRATESLA, S.L.	B09306580	ISOC	2001	2003	287625
CONSTRUCCIONES MIRATESLA, S.L.	B09306580	ISOC	2003	2005	308348
CONSTRUCCIONES QUINTIN, S.C.	G09405218	IAE	2004	2005	291470
CONSTRUCCIONES ROBLLAN, S.L.	B09344581	IAE	2001	2002	214532
CONSTRUCCIONES ROBLLAN, S.L.	B09344581	ISOC	2003	2005	309957
CONSTRUCCIONES VILLA ARANDA, S.L.	B09359316	IAE	2001	2002	209594
CONSTRUCCIONES VILLA ARANDA, S.L.	B09359316	ISOC	2002	2004	307052
CONSTRUCCIONES VILLA ARANDA, S.L.	B09359316	IAE	2004	2005	291080

Nombre	N.I.F.	Concepto	Año fiscal	Año emisión	N.º liquidación
CONSTRUCCIONES VILLA ARANDA, S.L.	B09359316	IAE	2004	2005	291096
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BARMAR, S.C.	G09404872	IAE	2004	2005	293182
CONTEC CIVIL, S.L. (EN LIQUIDACION)	B81793622	IAE	2004	2005	291524
COVAINSA INGENIEROS, S.L.	B47093075	IAE	2004	2005	293280
CRISTOBAL RUBIO, JOSE LUIS	13043328M	IAE	2001	2002	222961
CRISTOBAL RUBIO, JOSE LUIS	13043328M	IRPF	2000	2002	245104
CRISTOBAL RUBIO, JOSE LUIS	13043328M	IRPF	2001	2003	261670
CRISTOBAL RUBIO, JOSE LUIS	13043328M	IRPF	2002	2004	282833
CRISTOBAL RUBIO, JOSE LUIS	13043328M	IRPF	2003	2005	300702
CROAN, S.L.	B09246448	ISOC	2003	2005	309244
CUELLARANDA, S.C.	G09394941	IAE	2004	2005	290712
DE MIGUEL TGC BURGOS, S.L.	B09395617	IAE	2004	2005	295124
DELGADO JUEZ, JUAN JOSE	71254546V	IAE	2001	2002	209747
DELGADO JUEZ, JUAN JOSE	71254546V	IRPF	2002	2004	284074
DELGADO JUEZ, JUAN JOSE	71254546V	IRPF	2003	2005	302332
DISTRIBUCIONES VILLABURGO, S.A.	A09310269	IAE	2004	2005	292413
DISTRIBUCIONES VILLABURGO, S.A.	A09310269	ISOC	2003	2005	308119
DIXCLAXON, S.L.	B09223447	IAE	2001	2002	235437
DIXCLAXON, S.L.	B09223447	ISOC	1999	2005	310197
DIXCLAXON, S.L.	B09223447	ISOC	2000	2005	310198
DIXCLAXON, S.L.	B09223447	ISOC	2001	2005	310199
ECOCLINIC, S.L.	B59351734	IAE	2004	2005	295297
ECOCLINIC, S.L.	B59351734	IAE	2004	2005	295302
EDADA GESTION, S.L.	B09396227	IAE	2004	2005	295125
ELECTRODOMESTICOS PLADISEL, S.L.	B09357419	IAE	2004	2005	293576
ELECTRODOMESTICOS PLADISEL, S.L.	B09357419	IAE	2004	2005	294057
ELECTRODOMESTICOS PLADISEL, S.L.	B09357419	ISOC	2003	2005	308527
ELECTRODOMESTICOS RIBERA DEL DUERO, S.A.	A09342007	IAE	2003	2004	270812
ENCOFRADOS BATABANAO, S.L.	B09394883	IAE	2004	2005	293177
ESPECIALIDADES TECNICAS DE LA RESTAURAC.	A47078019	IAE	2004	2005	291176
ESPECIALIDADES TECNICAS DE LA RESTAURAC.	A47078019	IAE	2004	2005	292361
EUROELECTRIC, S.C.	G09399304	IAE	2004	2005	293215
EUROLIMP, S.A.	A28672038	IAE	2004	2005	295322
EVENNOR, S.L.	B09248485	ISOC	1999	2001	192643
EVENNOR, S.L.	B09248485	ISOC	2001	2003	267898
EVENNOR, S.L.	B09248485	ISOC	2002	2004	276862
EVENNOR, S.L.	B09248485	IAE	2004	2005	291289
EVENNOR, S.L.	B09248485	IAE	2004	2005	291290
EVENNOR, S.L.	B09248485	ISOC	2003	2005	309211
EXCLUSIVAS RIANCO, S.L.	B09321621	IAE	2004	2005	293379
FERGAHER BURGOS, S.L.	B09372525	IAE	2000	2001	181291
FERGAHER BURGOS, S.L.	B09372525	IAE	2000	2001	185590
FERGAHER BURGOS, S.L.	B09372525	IAE	2001	2002	226362
FERGAHER BURGOS, S.L.	B09372525	IAE	2001	2002	226803
FERGAHER BURGOS, S.L.	B09372525	IAE	2001	2002	230523
FERGAHER BURGOS, S.L.	B09372525	IAE	2001	2002	231079
FERNANDES, MARIO JOAO Y OTRO, S.C.	G09404245	IAE	2004	2005	293330
FERNANDEZ ALCALDE, FRANCISCO Y OTRO, S.C.	G09400979	IAE	2004	2005	293322
FERNANDEZ NAVA, MARIA COVADONGA	09706066C	IRPF	1999	2001	194733
FERNANDEZ NAVA, MARIA COVADONGA	09706066C	IRPF	2000	2002	239916
FERNANDEZ NAVA, MARIA COVADONGA	09706066C	IRPF	2001	2003	257140
FERNANDEZ NAVA, MARIA COVADONGA	09706066C	IRPF	2002	2004	287813
FERNANDEZ NAVA, MARIA COVADONGA	09706066C	IRPF	2003	2005	296120
FESTIVAL MUSICA CLASICA VALLE DE ARLANZA	G09396797	IAE	2004	2005	291385
FIEGE IBERIA, S.A.	A82126343	IAE	2004	2005	292310
FIEGE IBERIA, S.A.	A82126343	IAE	2004	2005	292311
FIMBUR 98, S.L.	B09338526	ISOC	2003	2005	309924
FINANCIERA ESPAÑOLA DE URBANIZACIONES Y	A28145183	ISOC	2003	2005	310016
FINCAS VILLA, S.L.	B81979320	IAE	2004	2005	292242
FONTANERIA PLACIDO ALONSO, S.L.	B09276148	ISOC	2003	2005	307186
FUENTE DEL PINAR, S.L.	B09242884	ISOC	2002	2004	276821
FUENTE DEL PINAR, S.L.	B09242884	ISOC	2003	2005	309286
GALLEFOREST, S.L.	B09339169	ISOC	2001	2003	287657
GALLEFOREST, S.L.	B09339169	ISOC	2000	2005	310219
GALLEFOREST, S.L.	B09339169	ISOC	2001	2005	310220
GAMAZO CARRERAS, M. BEGOÑA	13037659V	IAE	2001	2002	225848
GAMAZO CARRERAS, M. BEGOÑA	13037659V	IRPF	2001	2003	260807

Nombre	N.I.F.	Concepto	Año fiscal	Año emisión	N.º liquidación
GAMAZO CARRERAS, M. BEGOÑA	13037659V	IRPF	2002	2004	282165
GAMAZO CARRERAS, M. BEGOÑA	13037659V	IRPF	2003	2005	299820
GANADOS HERPAL, S.L.	B09356015	IAE	2001	2002	224463
GANADOS HERPAL, S.L.	B09356015	IAE	2001	2002	232578
GANADOS HERPAL, S.L.	B09356015	ISOC	1999	2005	310156
GANADOS HERPAL, S.L.	B09356015	ISOC	2000	2005	310157
GANADOS MOHER, S.L.	B09285214	ISOC	1996	1998	66818
GANADOS MOHER, S.L.	B09285214	ISOC	1997	1999	99657
GANADOS MOHER, S.L.	B09285214	IAE	2001	2002	225206
GANADOS MOHER, S.L.	B09285214	IAE	2001	2002	232298
GANADOS MOHER, S.L.	B09285214	ISOC	1998	2005	310158
GANADOS MOHER, S.L.	B09285214	ISOC	1999	2005	310159
GARCIA GALVAN, JUAN JOSE	13096454R	IAE	2000	2001	178730
GARCIA GALVAN, JUAN JOSE	13096454R	IAE	2001	2002	224198
GARCIA GALVAN, JUAN JOSE	13096454R	IRPF	2002	2004	287432
GARCIA GALVAN, JUAN JOSE	13096454R	IRPF	2003	2005	306773
GARCIA MENA, JUAN RAMIRO	13046882V	IRPF	2003	2005	301222
GARCIA VARGA, JESUS	13061577S	IRPF	2001	2003	264075
GARCIA VARGA, JESUS	13061577S	IRPF	2003	2005	303330
GASTAUDI GIL, VICTORIANO	13018142G	IRPF	2001	2003	258405
GASTAUDI GIL, VICTORIANO	13018142G	IRPF	2002	2004	280288
GASTAUDI GIL, VICTORIANO	13018142G	IRPF	2003	2005	297416
GESDECAL GESTION DEPORTIVA CALIDAD, S.C.	G09389610	IAE	2004	2005	291640
GESDECAL GESTION DEPORTIVA CALIDAD, S.C.	G09389610	IAE	2004	2005	295391
GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.	B79826251	IAE	2004	2005	294484
GOMEZ DIEZ, GEMMA Y JOSE ANTONIO	G09389669	IAE	2004	2005	294381
GOMEZ ESTEBAN, DANIEL	13042646J	IRPF	2000	2002	245008
GOMEZ ESTEBAN, DANIEL	13042646J	IRPF	2001	2003	261589
GOMEZ ESTEBAN, DANIEL	13042646J	IRPF	2002	2004	288773
GOMEZ ESTEBAN, DANIEL	13042646J	IRPF	2003	2005	300616
GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	13169203R	IAE	2001	2002	226813
GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	13169203R	IAE	2001	2002	231101
GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	13169203R	IRPF	2001	2003	264890
GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	13169203R	IRPF	2002	2004	285482
GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	13169203R	IRPF	2003	2005	304252
GOMEZ SALAS, FRANCISCO JAVIER	13051648E	IRPF	2001	2003	262798
GOMEZ SALAS, FRANCISCO JAVIER	13051648E	IRPF	2002	2004	283751
GOMEZ SALAS, FRANCISCO JAVIER	13051648E	IRPF	2003	2005	301899
GONZALEZ DE HERRERO, VERGENS JAIZKIBEL	72730342H	IRPF	1996	1998	63112
GONZALEZ DE HERRERO, VERGENS JAIZKIBEL	72730342H	IRPF	1997	1999	113641
GONZALEZ DE HERRERO, VERGENS JAIZKIBEL	72730342H	IAE	2001	2002	211610
GONZALEZ DE HERRERO, VERGENS JAIZKIBEL	72730342H	IRPF	2000	2002	243072
GONZALEZ DE HERRERO, VERGENS JAIZKIBEL	72730342H	IRPF	2002	2004	281448
GONZALEZ DE HERRERO, VERGENS JAIZKIBEL	72730342H	IRPF	2003	2005	298894
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE	13092426K	IRPF	2001	2003	266938
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE	13092426K	IRPF	2002	2004	289989
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE	13092426K	IRPF	2003	2005	306439
GONZALEZ GRACIA, TOMAS	13708246Q	IAE	2000	2001	165839
GONZALEZ GRACIA, TOMAS	13708246Q	IAE	2000	2001	187089
GONZALEZ GRACIA, TOMAS	13708246Q	IAE	2000	2001	190358
GONZALEZ GRACIA, TOMAS	13708246Q	IRPF	1999	2001	194987
GONZALEZ GRACIA, TOMAS	13708246Q	IAE	2001	2002	211115
GONZALEZ GRACIA, TOMAS	13708246Q	IAE	2001	2002	232525
GONZALEZ GRACIA, TOMAS	13708246Q	IAE	2001	2002	235860
GONZALEZ GRACIA, TOMAS	13708246Q	IRPF	2000	2002	240157
GONZALEZ GRACIA, TOMAS	13708246Q	IRPF	2001	2003	257348
GONZALEZ GRACIA, TOMAS	13708246Q	IRPF	2002	2004	279424
GONZALEZ GRACIA, TOMAS	13708246Q	IRPF	2003	2005	296320
GONZALEZ LAFONT, ANA MARIA VICTORIA	13119076Z	IRPF	2001	2003	258545
GONZALEZ LAFONT, ANA MARIA VICTORIA	13119076Z	IRPF	2003	2005	297552
GONZALEZ MEJIAS, JOSE ANTONIO	80050830C	IRPF	2002	2004	283651
GONZALEZ MEJIAS, JOSE ANTONIO	80050830C	IRPF	2003	2005	301772
GONZALEZ REOYO, RAUL FRANCISCO	13128113N	IRPF	2002	2004	281261
GONZALEZ REOYO, RAUL FRANCISCO	13128113N	IRPF	2003	2005	298655
GONZALEZ SANCHEZ, MACARIO	12668771A	IAE	1998	1999	88652
GONZALEZ SANCHEZ, MACARIO	12668771A	IRPF	1997	1999	106137
GONZALEZ SANCHEZ, MACARIO	12668771A	IAE	1999	2000	135771

Nombre	N.I.F.	Concepto	Año fiscal	Año emisión	N.º liquidación
GONZALEZ SANCHEZ, MACARIO	12668771A	IRPF	1998	2000	145324
GONZALEZ SANCHEZ, MACARIO	12668771A	IAE	2000	2001	184148
GONZALEZ SANCHEZ, MACARIO	12668771A	IRPF	1999	2001	203501
GONZALEZ SANCHEZ, MACARIO	12668771A	IRPF	2000	2002	248636
GONZALEZ SANCHEZ, MACARIO	12668771A	IRPF	2003	2005	304212
GONZALEZ VECINO, AMANCIO	00856933E	IRPF	2001	2003	263476
GONZALEZ VECINO, AMANCIO	00856933E	IRPF	2003	2005	302657
GRANDES BODEGAS DEL MUNDO, S.A.	A09400904	IAE	2004	2005	290681
GRANDES BODEGAS DEL MUNDO, S.A.	A09400904	IAE	2004	2005	290775
GRUPO DE PROYECTOS SOCIALES DE GESTION, S.	A79743936	IAE	2004	2005	295104
GRUPO TRINOSA INTERMEDIACION, S.L.	B01286129	IAE	2004	2005	295111
GUTIERREZ Y GASCO, S.C.	G09398413	IAE	2004	2005	292322
GUTIERREZ Y GASCO, S.C.	G09398413	IAE	2004	2005	293179
HERGACID, S.L.	B35676212	IAE	2004	2005	290706
HERRERA Y ASOCIADOS ASES. FINANC. INDEPEND.	B09298191	ISOC	2003	2005	308393
IBAÑEZ ARNAIZ, JUAN GONZALO	13101040X	IRPF	2003	2005	295586
IBAÑEZ ARROYO, ANTONIO	13143924E	IRPF	2001	2003	261763
IBAÑEZ ARROYO, ANTONIO	13143924E	IRPF	2002	2004	282903
IBAÑEZ ARROYO, ANTONIO	13143924E	IRPF	2003	2005	300791
INBUMAD INVERSIONES URBANAS, S.L.	B82802356	IAE	2004	2005	295102
INCAZMAR, S.A.	A47079389	IAE	2004	2005	293261
INGENIERIA Y SISTEMAS DE DEPURACION DE V.	B09366493	IAE	2004	2005	295061
INMOGARTE, S.L.	B09388224	IAE	2001	2002	234729
INMOGARTE, S.L.	B09388224	ISOC	2003	2005	309028
INSTAL 8	A28987154	IAE	2004	2005	293275
INSTALACIONES ELECTRICAS, ANDRES Y LAJO, S.	A34041442	IAE	2004	2005	292266
INSTALACIONES ELECTRICAS PINEDA, S.L.	B09296112	ISOC	2003	2005	308060
INSTALACIONES ELECTRICAS PINEDA, S.L.	B09296112	ISOC	2000	2005	310180
INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS LOGRO.	B26014001	IAE	2004	2005	291358
INVERSIONES QUINTANAORTUÑO, S.A.	A09272220	ISOC	2003	2005	307454
ITURRIAGA PORTAL, MIGUEL ANGEL	13071910K	IRPF	2001	2003	264945
ITURRIAGA PORTAL, MIGUEL ANGEL	13071910K	IRPF	2002	2004	285536
ITURRIAGA PORTAL, MIGUEL ANGEL	13071910K	IRPF	2003	2005	304333
IZQUIERDO HERNANDO, VICTOR MANUEL	13157707M	IRPF	2002	2004	284405
IZQUIERDO HERNANDO, VICTOR MANUEL	13157707M	IRPF	2003	2005	302769
JIMENEZ RUIZ, IGNACIO JAVIER	50069282F	IRPF	2001	2003	264898
JIMENEZ RUIZ, IGNACIO JAVIER	50069282F	IRPF	2002	2004	289528
JIMENEZ RUIZ, IGNACIO JAVIER	50069282F	IRPF	2003	2005	304258
JUSTO OJEDA, S.L.	B50068881	IAE	2004	2005	295388
KARDIHADAST, S.L.	B09353731	IAE	2004	2005	293311
LECHAZOS DE ARANDA, S.L.	B09322629	ISOC	2003	2005	309891
LELY ESPAÑA CSV, S.A.	A17619925	IAE	2004	2005	293652
LIBRERIAS SPRINTER, S.L.	B81942633	IAE	1998	1999	87347
LIBRERIAS SPRINTER, S.L.	B81942633	IAE	1998	1999	88270
LIBRERIAS SPRINTER, S.L.	B81942633	IAE	1999	2000	134431
LIBRERIAS SPRINTER, S.L.	B81942633	IAE	1999	2000	135243
LIBRERIAS SPRINTER, S.L.	B81942633	IAE	2000	2001	182746
LIBRERIAS SPRINTER, S.L.	B81942633	IAE	2000	2001	183602
LIBRERIAS SPRINTER, S.L.	B81942633	IAE	2001	2002	228245
LIBRERIAS SPRINTER, S.L.	B81942633	IAE	2001	2002	229111
LLORENTE CARCEDO, FRANCISCO JAVIER	13147976A	IRPF	2002	2004	283353
LLORENTE CARCEDO, FRANCISCO JAVIER	13147976A	IRPF	2003	2005	301378
LOGISA CASTILLA, S.A.	A79859963	IAE	2004	2005	292091
LOGISA CASTILLA, S.A.	A79859963	IAE	2004	2005	293206
LOPEZ MANJON, ABILIO	12900777P	IRPF	2002	2004	278833
LOPEZ MANJON, ABILIO	12900777P	IRPF	2003	2005	295532
LUNCH BOX TANGER, S.L.	B09393778	IAE	2004	2005	293780
MACI-ROCK, S.L.	B24288136	IAE	2004	2005	294149
MACI-ROCK, S.L.	B24288136	IAE	2004	2005	294152
MANGUAN VALDEANDE, JESUS	50000791X	IRPF	2001	2003	256602
MANGUAN VALDEANDE, JESUS	50000791X	IRPF	2002	2004	278834
MANGUAN VALDEANDE, JESUS	50000791X	IRPF	2003	2005	295535
MARCOR EBRO, S.A.	A50059179	IAE	2004	2005	293169
MARIN ROJAS, JULIO, JOSE IBAÑEZ ARROYO, ANT.	G09270489	IAE	1998	1999	85432
MARIN ROJAS, JULIO, JOSE IBAÑEZ ARROYO, ANT.	G09270489	IAE	1998	1999	89773
MARIN ROJAS, JULIO, JOSE IBAÑEZ ARROYO, ANT.	G09270489	IAE	1999	2000	132616
MARIN ROJAS, JULIO, JOSE IBAÑEZ ARROYO, ANT.	G09270489	IAE	1999	2000	136924

Nombre	N.I.F.	Concepto	Año fiscal	Año emisión	N.º liquidación
MARIN ROJAS, JULIO, JOSE IBAÑEZ ARROYO, ANT.	G09270489	IAE	2000	2001	180776
MARIN ROJAS, JULIO, JOSE IBAÑEZ ARROYO, ANT.	G09270489	IAE	2000	2001	185371
MARIN ROJAS, JULIO, JOSE IBAÑEZ ARROYO, ANT.	G09270489	IAE	2001	2002	226376
MARIN ROJAS, JULIO, JOSE IBAÑEZ ARROYO, ANT.	G09270489	IAE	2001	2002	230874
MARKOVA NANKOVA, SNEJANKA	X2493624X	IAE	2000	2001	167791
MARKOVA NANKOVA, SNEJANKA	X2493624X	IAE	2001	2002	213065
MARKOVA NANKOVA, SNEJANKA	X2493624X	IRPF	2000	2002	251168
MARKOVA NANKOVA, SNEJANKA	X2493624X	IRPF	2001	2003	267041
MARKOVA NANKOVA, SNEJANKA	X2493624X	IRPF	2002	2004	287262
MARKOVA NANKOVA, SNEJANKA	X2493624X	IRPF	2003	2005	306545
MARODI EXPORTACIONES, S.L.	B09392960	IAE	2004	2005	293607
MARTIN LOPEZ, JESUS	13077940W	IRPF	2003	2005	305218
MARTIN ORTEGA, MIGUEL ANGEL	13121873M	IRPF	2002	2004	280710
MARTIN ORTEGA, MIGUEL ANGEL	13121873M	IRPF	2003	2005	297957
MARTIN ROJO, ANTONIO	13091448D	IRPF	2002	2004	289967
MARTIN ROJO, ANTONIO	13091448D	IRPF	2003	2005	306340
MARTINEZ CAMARERO, JOSE LUIS	13062707H	IRPF	2002	2004	284927
MARTINEZ CAMARERO, JOSE LUIS	13062707H	IRPF	2003	2005	303472
MARTINEZ MOVILLA, ARQUITECTO SUPERIOR, S.L.	B09333725	ISOC	2003	2005	309594
MARTINEZ ORTEGA, JOSE ANTONIO	30575272S	IRPF	2001	2003	265508
MARTINEZ ORTEGA, JOSE ANTONIO	30575272S	IRPF	2002	2004	285998
MARTINEZ ORTEGA, JOSE ANTONIO	30575272S	IRPF	2003	2005	304943
MARTINEZ VERA, ELENA ISABEL	13081403S	IAE	1998	1999	95130
MARTINEZ VERA, ELENA ISABEL	13081403S	IRPF	1997	1999	102811
MARTINEZ VERA, ELENA ISABEL	13081403S	IAE	1999	2000	142259
MARTINEZ VERA, ELENA ISABEL	13081403S	IRPF	1998	2000	149006
MARTINEZ VERA, ELENA ISABEL	13081403S	IRPF	2002	2004	286465
MARTINEZ VERA, ELENA ISABEL	13081403S	IRPF	2003	2005	305533
MAYORAL ARENAS, ALFONSO	16292411Q	IRPF	2002	2004	289988
MAYORAL ARENAS, ALFONSO	16292411Q	IRPF	2003	2005	306438
MENACONS 2000, S.L.	B09385816	IAE	2001	2002	218670
MENACONS 2000, S.L.	B09385816	IAE	2001	2002	218901
MENACONS 2000, S.L.	B09385816	ISOC	2002	2004	307037
MENACONS 2000, S.L.	B09385816	ISOC	2003	2005	309086
MERINO HERNANDO, JUAN JOSE	13127690A	IAE	2000	2001	175955
MERINO HERNANDO, JUAN JOSE	13127690A	IAE	2001	2002	221345
MERINO HERNANDO, JUAN JOSE	13127690A	IRPF	2000	2002	243927
MERINO HERNANDO, JUAN JOSE	13127690A	IRPF	2001	2003	260632
MERINO HERNANDO, JUAN JOSE	13127690A	IRPF	2002	2004	288308
MERINO HERNANDO, JUAN JOSE	13127690A	IRPF	2003	2005	298611
METALES EL CID, S.L.	B09396821	IAE	2004	2005	293709
METEOSAT, S.C.	G09398058	IAE	2004	2005	293838
METEOSAT, S.C.	G09398058	IAE	2004	2005	294410
MIGUEL IBAÑEZ, ANA MARIA	13078656M	IRPF	2000	2002	249793
MIGUEL IBAÑEZ, ANA MARIA	13078656M	IRPF	2001	2003	265835
MIGUEL IBAÑEZ, ANA MARIA	13078656M	IRPF	2002	2004	289749
MIGUEL IBAÑEZ, ANA MARIA	13078656M	IRPF	2003	2005	305287
MIRIAM RUIZ VILLALOBOS Y OTRA, S.C.	G09396094	IAE	2004	2005	294034
MIRIAM RUIZ VILLALOBOS Y OTRA, S.C.	G09396094	IAE	2004	2005	294104
MONTOYA CARRETERO, ISAAC	13115402C	IRPF	2001	2003	258039
MONTOYA CARRETERO, ISAAC	13115402C	IRPF	2002	2004	279969
MONTOYA CARRETERO, ISAAC	13115402C	IRPF	2003	2005	297022
MOQUETA EXPORT, S.L.	B09323874	IAE	2004	2005	293505
MOQUETA EXPORT, S.L.	B09323874	ISOC	2003	2005	309828
MOS PROYECTOS OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B42156471	IAE	2004	2005	291397
MOS PROYECTOS OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B42156471	IAE	2004	2005	291590
MOS PROYECTOS OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B42156471	IAE	2004	2005	291794
MOS PROYECTOS OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B42156471	IAE	2004	2005	292150
MOVASA INGENIERIA Y GESTION, S.L.	B09414376	ISOC	2003	2005	309478
MUNDIWEB NETWORKS, S.L.	B09393695	IAE	2004	2005	295182
MUÑOZ GOMEZ, HONORIO	70238175Q	IAE	2000	2001	162574
MUÑOZ GOMEZ, HONORIO	70238175Q	IAE	2001	2002	207833
MUÑOZ GOMEZ, HONORIO	70238175Q	IRPF	2001	2003	260883
MUÑOZ GOMEZ, HONORIO	70238175Q	IRPF	2002	2004	282226
MUÑOZ GOMEZ, HONORIO	70238175Q	IRPF	2003	2005	299897
MURO 333, S.L.	B09385899	ISOC	2003	2005	309087
NADEEM, TAHIR	X3254297G	IRPF	2003	2005	302292

Nombre	N.I.F.	Concepto	Año fiscal	Año emisión	N.º liquidación
NESTAR FEO, MANUEL	13051239G	IAE	2001	2002	224269
NESTAR FEO, MANUEL	13051239G	IRPF	2000	2002	246280
NESTAR FEO, MANUEL	13051239G	IRPF	2003	2005	301835
ONEFONSA, S.L.	B09330374	IAE	2001	2002	226158
ONEFONSA, S.L.	B09330374	IAE	2001	2002	230018
ONEFONSA, S.L.	B09330374	IAE	2001	2002	230114
ONEFONSA, S.L.	B09330374	ISOC	2000	2002	238814
ONEFONSA, S.L.	B09330374	ISOC	2002	2004	277805
ONEFONSA, S.L.	B09330374	ISOC	2003	2005	307968
ORDOÑEZ BARBA, S.L.	B23297542	IAE	2004	2005	291960
ORTAS REVUELTA, JOSEFA	13081060V	IRPF	2003	2005	305505
ORTEGA GARCIA, M. JULIA	01890538F	IRPF	2003	2005	306267
ORTEGA Y PEÑA, S.C.	G09396987	IAE	2004	2005	293178
ORTIZ SPORT, S.A.	A09329434	IAE	2004	2005	294156
ORTIZ SPORT, S.A.	A09329434	ISOC	2003	2005	308176
OTIN JORGE, ANTONIO	16574490T	IRPF	2002	2004	285942
OTIN JORGE, ANTONIO	16574490T	IRPF	2003	2005	304869
PALACIOS SAIZ, ENCARNACION	12915258E	IRPF	2001	2003	258028
PALACIOS SAIZ, ENCARNACION	12915258E	IRPF	2002	2004	279958
PALACIOS SAIZ, ENCARNACION	12915258E	IRPF	2003	2005	297014
PALACIOS SAIZ, MERCEDES	12915277H	IRPF	2001	2003	258030
PALACIOS SAIZ, MERCEDES	12915277H	IRPF	2002	2004	279961
PALACIOS SAIZ, MERCEDES	12915277H	IRPF	2003	2005	297016
PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO ABEL	38482616M	IRPF	2002	2004	286541
PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO ABEL	38482616M	IRPF	2003	2005	305626
PARQUECID, S.L.	B09401233	IAE	2004	2005	293069
PATRICIA LOPEZ BAÑOS Y OTRO, S.C.	G09404922	IAE	2004	2005	290953
PAVIBUR, S.L.	B09346123	IAE	2004	2005	293620
PEDRO JUAN ANGULO, JOSE ANTONIO DE	13101468R	IAE	2001	2002	227090
PEDRO JUAN ANGULO, JOSE ANTONIO DE	13101468R	IRPF	2000	2002	239400
PEDRO JUAN ANGULO, JOSE ANTONIO DE	13101468R	IRPF	2001	2003	256702
PEDRO JUAN ANGULO, JOSE ANTONIO DE	13101468R	IRPF	2002	2004	278904
PEDRO JUAN ANGULO, JOSE ANTONIO DE	13101468R	IRPF	2003	2005	295642
PEÑACOBIA HERRERO, EVELIO	13106004Y	IRPF	2002	2004	279235
PEÑACOBIA HERRERO, EVELIO	13106004Y	IRPF	2003	2005	296110
PEÑALVER MORENA, HELICIA	13077723S	IRPF	2002	2004	286197
PEÑALVER MORENA, HELICIA	13077723S	IRPF	2003	2005	305197
PEREZ DIEZ, ALICIA	13156058N	IAE	2001	2002	225911
PEREZ DIEZ, ALICIA	13156058N	IRPF	2001	2003	263027
PEREZ DIEZ, ALICIA	13156058N	IRPF	2002	2004	284223
PEREZ DIEZ, ALICIA	13156058N	IRPF	2003	2005	302521
PEREZ SANTIAGO, MARIA MAR	13154509G	IRPF	2002	2004	284071
PEREZ SANTIAGO, MARIA MAR	13154509G	IRPF	2003	2005	302324
PERFECTMATCH, S.L.	B09402405	IAE	2004	2005	294047
PESCADERIAS ANA, S.L.U.	B09380379	ISOC	2002	2004	278342
PESCADERIAS ANA, S.L.U.	B09380379	ISOC	2003	2005	309151
PINTO CARRASCO, FELIX	71244549W	IAE	2001	2002	208093
PINTO CARRASCO, FELIX	71244549W	IRPF	2000	2002	245304
PINTO CARRASCO, FELIX	71244549W	IRPF	2001	2003	261859
PINTO CARRASCO, FELIX	71244549W	IRPF	2002	2004	282980
PINTO CARRASCO, FELIX	71244549W	IRPF	2003	2005	300890
PINTURAS PONS, S.C.	G09399361	IAE	2004	2005	293351
POLO DALMAU, JAVIER	14594390Q	IRPF	2000	2002	251249
POLO DALMAU, JAVIER	14594390Q	IRPF	2001	2003	267114
POLO DALMAU, JAVIER	14594390Q	IRPF	2002	2004	290026
POLO DALMAU, JAVIER	14594390Q	IRPF	2003	2005	306615
POMAR REQUEJO, JESUS AURELIO	45572215S	IRPF	1999	2001	206615
POMAR REQUEJO, JESUS AURELIO	45572215S	IRPF	2002	2004	285767
POMAR REQUEJO, JESUS AURELIO	45572215S	IRPF	2003	2005	304653
PRODUCCIONES LA TORMENTA, S.L.	B24395048	IAE	2004	2005	295449
PROFESIONAL SHOW, S.L.	B09321787	IAE	2001	2002	235436
PROFESIONAL SHOW, S.L.	B09321787	ISOC	2000	2002	238258
PROFESIONAL SHOW, S.L.	B09321787	ISOC	2001	2003	269643
PROFESIONAL SHOW, S.L.	B09321787	ISOC	1999	2005	310200
PROFESIONAL SHOW, S.L.	B09321787	ISOC	2000	2005	310201
PROFESIONAL SHOW, S.L.	B09321787	ISOC	2001	2005	310202
PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE, S.L.	B09390097	ISOC	2002	2004	278442

Nombre	N.I.F.	Concepto	Año fiscal	Año emisión	N.º liquidación
PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE, S.L.	B09390097	ISOC	2003	2005	309098
PROINTAR, S.L.	B09250630	ISOC	2002	2004	276879
PROINTAR, S.L.	B09250630	IAE	2004	2005	292237
PROINTAR, S.L.	B09250630	IAE	2004	2005	292238
PROMOCIONES GAROSA, S.L.	B09065251	ISOC	2003	2005	307769
PROMOCIONES JABEMSA, S.L.	B48881353	IAE	2004	2005	294420
PROMOCIONES JABEMSA, S.L.	B48881353	IAE	2004	2005	295316
PROYECTADOS YENOSA, S.L.	B09393935	IAE	2004	2005	293358
PROYECTADOS YENOSA, S.L.	B09393935	ISOC	2003	2005	308970
QUEENSGATE AZC, S.L. UNIPERSONAL	B17718537	IAE	2004	2005	292406
QUEENSGATE AZC, S.L. UNIPERSONAL	B17718537	IAE	2004	2005	292423
QUIRCE DONCEL, ANA MARTA	13154599W	IAE	2001	2002	228211
QUIRCE DONCEL, ANA MARTA	13154599W	IRPF	2001	2003	263189
QUIRCE DONCEL, ANA MARTA	13154599W	IRPF	2002	2004	284079
QUIRCE DONCEL, ANA MARTA	13154599W	IRPF	2003	2005	302335
QUIRCE MIGUEL, SONIA	13147575Q	IAE	2001	2002	231038
QUIRCE MIGUEL, SONIA	13147575Q	IRPF	2001	2003	262283
QUIRCE MIGUEL, SONIA	13147575Q	IRPF	2002	2004	283318
QUIRCE MIGUEL, SONIA	13147575Q	IRPF	2003	2005	301335
RAMOS ORTEGA, ROBERTO	13123444N	IRPF	2002	2004	280888
RAMOS ORTEGA, ROBERTO	13123444N	IRPF	2003	2005	298182
REDUR NORTE, S.A.	A79208609	IAE	1998	1999	92392
REDUR NORTE, S.A.	A79208609	IAE	1998	1999	92410
REDUR NORTE, S.A.	A79208609	IAE	1999	2000	139409
REDUR NORTE, S.A.	A79208609	IAE	1999	2000	139426
REDUR NORTE, S.A.	A79208609	IAE	2000	2001	187770
REDUR NORTE, S.A.	A79208609	IAE	2000	2001	187782
REDUR NORTE, S.A.	A79208609	IAE	2001	2002	233176
REDUR NORTE, S.A.	A79208609	IAE	2001	2002	233188
RENTA 4 BURGOS, S.A.	A09222738	IAE	2004	2005	295138
RENTA 4 BURGOS, S.A.	A09222738	ISOC	2003	2005	309313
REPRESENTACIONES JUGAR, S.L.	B09398173	IAE	2004	2005	293550
REPRESENTACIONES JUGAR, S.L.	B09398173	ISOC	2003	2005	308955
RESTAURACION COLECTIVA, S.A.	A50179274	IAE	2004	2005	294396
RIBERA BERDUGO, MIGUEL	02138568M	IRPF	2003	2005	299944
RODDEL INSTALACIONES TECNICAS, S.L.	B81379679	IAE	2004	2005	291596
RODRIGUEZ MORENO, VALENTIN	13140238Q	IRPF	1999	2001	199490
RODRIGUEZ MORENO, VALENTIN	13140238Q	IRPF	2000	2002	244607
RODRIGUEZ MORENO, VALENTIN	13140238Q	IRPF	2001	2003	261223
RODRIGUEZ MORENO, VALENTIN	13140238Q	IRPF	2003	2005	300248
RODRIGUEZ PALACIOS, FERNANDO	16517191V	IRPF	2003	2005	297256
RODRIGUEZ PEREZ, MARIA JESUS	14255596N	IRPF	2001	2003	263329
RODRIGUEZ PEREZ, MARIA JESUS	14255596N	IRPF	2002	2004	284195
RODRIGUEZ PEREZ, MARIA JESUS	14255596N	IRPF	2003	2005	302483
RODRIGUEZ VALLADOLID, PABLO	13149328K	IRPF	2001	2003	262489
RODRIGUEZ VALLADOLID, PABLO	13149328K	IRPF	2002	2004	283485
RODRIGUEZ VALLADOLID, PABLO	13149328K	IRPF	2003	2005	301570
ROJO CAMARERO R. Y MOLINERO ALONSO FJ., S.C.	G09402413	IAE	2004	2005	290951
RUIEZ VALLEJO, GUILLERMO	71262595Q	IRPF	2002	2004	289356
RUIEZ VALLEJO, GUILLERMO	71262595Q	IRPF	2003	2005	303460
RUIZ GAGO, ROSANA	71273110C	IRPF	2002	2004	289625
RUIZ GAGO, ROSANA	71273110C	IRPF	2003	2005	304751
RUIZ GUTIERREZ, PEDRO	13075712M	IRPF	2002	2004	286033
RUIZ GUTIERREZ, PEDRO	13075712M	IRPF	2003	2005	304983
RUIZ MARTINEZ, JESUS ANGEL	13130995L	IRPF	2002	2004	288381
RUIZ MARTINEZ, JESUS ANGEL	13130995L	IRPF	2003	2005	298966
S.A. RESANO IBERICA	A78494531	IAE	2004	2005	294548
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE Y OTRO	G09338732	IAE	1998	1999	89109
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE Y OTRO	G09338732	IAE	1998	1999	90027
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE Y OTRO	G09338732	IAE	1999	2000	136146
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE Y OTRO	G09338732	IAE	1999	2000	136467
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE Y OTRO	G09338732	IAE	2000	2001	184527
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE Y OTRO	G09338732	IAE	2000	2001	184816
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE Y OTRO	G09338732	IAE	2001	2002	230021
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE Y OTRO	G09338732	IAE	2001	2002	230282
SANCHO LOPEZ, EMILIO	13083356J	IRPF	2001	2003	266208
SANCHO LOPEZ, EMILIO	13083356J	IRPF	2002	2004	289821

Nombre	N.I.F.	Concepto	Año fiscal	Año emisión	N.º liquidación
SANCHO LOPEZ, EMILIO	13083356J	IRPF	2003	2005	305701
SANCHO LOPEZ, TOMAS	13083357Z	IRPF	2001	2003	266209
SANCHO LOPEZ, TOMAS	13083357Z	IRPF	2002	2004	289822
SANCHO LOPEZ, TOMAS	13083357Z	IRPF	2003	2005	305700
SANTAMARIA GARCIA, CRISTINA	13083241J	IAE	2001	2002	225619
SANTAMARIA GARCIA, CRISTINA	13083241J	IRPF	2000	2002	250202
SANTAMARIA GARCIA, CRISTINA	13083241J	IRPF	2001	2003	266199
SANTAMARIA GARCIA, CRISTINA	13083241J	IRPF	2002	2004	286584
SANTAMARIA GARCIA, CRISTINA	13083241J	IRPF	2003	2005	305686
SDAD. COOP. ERAS DE IBEAS	F09355454	IAE	2001	2002	233678
SDAD. COOP. ERAS DE IBEAS	F09355454	ISOC	2002	2004	278705
SDAD. COOP. ERAS DE IBEAS	F09355454	IAE	2004	2005	295027
SDAD. COOP. ERAS DE IBEAS	F09355454	ISOC	2003	2005	309692
SDAD. COOP. PROVIDUERO	F09125451	IAE	2001	2002	207657
SDAD. COOP. PROVIDUERO	F09125451	IAE	2004	2005	290766
SDAD. COOP. PROVIDUERO	F09125451	ISOC	2003	2005	309208
SDAD. PROMOTORA URBANIZADORA AG-3, S.L.	B09279712	ISOC	2003	2005	307369
SEGURIDAD EN ALTURAS, S.L.	B62425087	IAE	2004	2005	293362
SEÑORIO DE MALTRANILLA, S.A.	A09016858	ISOC	2003	2005	308210
SERRANO FERNANDEZ, S.C.	G09393067	IAE	2004	2005	293953
SERRANO MENCIA, MARIA PILAR	71239037X	IRPF	2001	2003	259478
SERRANO MENCIA, MARIA PILAR	71239037X	IRPF	2002	2004	281142
SERRANO MENCIA, MARIA PILAR	71239037X	IRPF	2003	2005	298507
SERVICIOS AGRICOLAS MAR-RU, S.L.	B09390535	ISOC	2003	2005	309108
SIC LOGISTICA, S.L.	B09399601	IAE	2004	2005	293588
SIDERBUILDING, S.A.	A60358157	IAE	2004	2005	292642
SISTEMAS DE CONSTRUCCION VILLALON, S.L.	B09366501	IAE	2004	2005	291297
SISTEMAS DE CONSTRUCCION VILLALON, S.L.	B09366501	ISOC	2003	2005	309749
SIXTO GARCIA CIURANA, S.L.	B33613605	IAE	2004	2005	293142
SOBRADO CORMENZANA, S.L.	B09379553	ISOC	2001	2003	269956
SOBRADO CORMENZANA, S.L.	B09379553	ISOC	2002	2004	278324
SOBRADO CORMENZANA, S.L.	B09379553	ISOC	2003	2005	309100
SPP ANTELO GAS, S.A.	A15266018	IAE	2004	2005	291408
SPP ANTELO GAS, S.A.	A15266018	IAE	2004	2005	292591
STATICALLY, S.L.	B09315383	IAE	2003	2004	273020
STATICALLY, S.L.	B09315383	IAE	2004	2005	293033
STY SPORTS, S.C.	G09401860	IAE	2004	2005	290853
TABISO, C.B.	E42131706	IAE	1998	1999	71714
TABISO, C.B.	E42131706	IAE	1998	1999	79360
TABISO, C.B.	E42131706	IAE	1999	2000	118841
TABISO, C.B.	E42131706	IAE	1999	2000	126572
TABISO, C.B.	E42131706	IAE	2000	2001	166525
TABISO, C.B.	E42131706	IAE	2000	2001	174392
TABISO, C.B.	E42131706	IAE	2001	2002	211795
TABISO, C.B.	E42131706	IAE	2001	2002	219714
TALLER DE CONSTRUCCION T M R, S.A.	A78159654	IAE	2004	2005	293061
TALLER EMBALATGES INDUSTRIALS MOLINS, S.A.	A59498121	IAE	2004	2005	292953
TALLERES PEIBER, S.L.	B09397225	IAE	2004	2005	290740
TECNICAS DE ELEVACION ALONSO, S.L.	B09400854	IAE	2004	2005	295241
TEJEDOR JARABA, ILDEFONSO ANGEL	03056861T	IRPF	2002	2004	284310
TEJEDOR JARABA, ILDEFONSO ANGEL	03056861T	IRPF	2003	2005	302647
TELEFONICA CABLE CASTILLA Y LEON, S.A.	A09310087	IAE	2003	2004	275433
TELEFONICA CABLE CASTILLA Y LEON, S.A.	A09310087	IAE	2004	2005	295379
TELESPACE, S.L.	B09344946	ISOC	1999	2001	193597
TELESPACE, S.L.	B09344946	IAE	2004	2005	294062
TELESPACE, S.L.	B09344946	IAE	2004	2005	294069
TELESPACE, S.L.	B09344946	IAE	2004	2005	294070
TEXTILES MARIN, S.A.	A31026883	IAE	2003	2004	273520
TEXTILES MARIN, S.A.	A31026883	IAE	2003	2004	273523
TEXTILES MARIN, S.A.	A31026883	IAE	2003	2004	273932
TEXTILES MARIN, S.A.	A31026883	IAE	2003	2004	273933
TEXTILES MARIN, S.A.	A31026883	IAE	2003	2004	273934
TEXTILES MARIN, S.A.	A31026883	IAE	2003	2004	273935
TEXTILES MARIN, S.A.	A31026883	IAE	2003	2004	273936
TEXTILES MARIN, S.A.	A31026883	IAE	2003	2004	273975
TEXTILES MARIN, S.A.	A31026883	IAE	2003	2004	273989
TORRE PARAMO, FERNANDO	13113935W	IRPF	2001	2003	257907

Nombre	N.I.F.	Concepto	Año fiscal	Año emisión	N.º liquidación
TORRE PARAMO, FERNANDO	13113935W	IRPF	2002	2004	279858
TORRE PARAMO, FERNANDO	13113935W	IRPF	2003	2005	296879
TRANSPORTES AGRO INDUSTRIALES, S.A.	A28090231	IAE	2004	2005	294615
TRANSPORTES AGRO INDUSTRIALES, S.A.	A28090231	IAE	2004	2005	294685
TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILLAR, S.L.	B09297227	IAE	2000	2001	186881
TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILLAR, S.L.	B09297227	IAE	2001	2002	232326
TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILLAR, S.L.	B09297227	ISOC	1998	2005	310167
TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILLAR, S.L.	B09297227	ISOC	1999	2005	310168
TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILLAR, S.L.	B09297227	ISOC	2000	2005	310169
TRANSPORTES SALVADOR BARRAL, S.L.	B09268657	ISOC	2002	2004	277057
TRANSPORTES SALVADOR BARRAL, S.L.	B09268657	ISOC	2003	2005	307857
TUDANCA ARRANZ, JOSE LUIS	13143408N	IAE	2001	2002	223038
TUDANCA ARRANZ, JOSE LUIS	13143408N	IRPF	2001	2003	261684
TUDANCA ARRANZ, JOSE LUIS	13143408N	IRPF	2002	2004	282843
TUDANCA ARRANZ, JOSE LUIS	13143408N	IRPF	2003	2005	300714
TUMARASA, S.L.	B09308925	ISOC	2003	2005	308132
UNIPREX, S.A.	A08216459	IAE	2004	2005	295172
URBANIZADORA LINABUR, S.L.	B09339359	IAE	2004	2005	291964
VALLECIERZO, S. COOP.	F09404583	IAE	2004	2005	295065
VALLEJO GUTIERREZ ZORRILLA, AMELIA	71336842L	IRPF	2002	2004	288544
VALLEJO GUTIERREZ ZORRILLA, AMELIA	71336842L	IRPF	2003	2005	299695
VARELA ARROYO, JOSE LUIS	13144626B	IRPF	2003	2005	300896
VEGA FABRICE YANN GILBERT	X3928048Q	IAE	2001	2002	224130
VEGA FABRICE YANN GILBERT	X3928048Q	IRPF	2001	2003	259635
VEGA FABRICE YANN GILBERT	X3928048Q	IRPF	2002	2004	281255
VEGA FABRICE YANN GILBERT	X3928048Q	IRPF	2003	2005	298647
VIAJES IBERMAR, S.L.	B28216901	IAE	2004	2005	294633
VIANBARSAN, S.L.	B09307778	IAE	2001	2002	213623
VIANBARSAN, S.L.	B09307778	ISOC	2001	2003	269648
VIANBARSAN, S.L.	B09307778	ISOC	2002	2004	277536
VIANBARSAN, S.L.	B09307778	ISOC	2003	2005	308317
VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	13090142Z	IAE	1999	2000	142281
VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	13090142Z	IRPF	1998	2000	145989
VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	13090142Z	IAE	2000	2001	190872
VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	13090142Z	IRPF	1999	2001	205660
VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	13090142Z	IAE	2001	2002	236353
VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	13090142Z	IRPF	2002	2004	287017
VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	13090142Z	IRPF	2003	2005	306238

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. - Ejecutar la sentencia de fecha 25 de julio de 2003, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Burgos, de cuyo fallo resulta que se estima el recurso contencioso-administrativo número 287/2001, interpuesto por D. Tomás Gil Martínez, contra la Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 30 de abril de 2001, por la que se modifica el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en el aspecto, en concreto, del punto tercero de las modificaciones propuestas en el A.P.I. 44.01, por el que se aprueba la apertura de una calle peatonal junto a la Unidad S-22 de Burgos, extremo el cual se anula y deja sin efecto, por no ser conforme a derecho.

Segundo. - Proceder a la rectificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, respecto de la ficha del A.P.I. 44.01 y hoja 44 del plano número 4 sobre clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y la edificación en suelo urbano.

Burgos, a 29 de agosto de 2006. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200606746/6707. - 34,00

Tributos

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos. Sección de Tributos (Plaza Mayor, s/n.).

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Órgano responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos. Sección de Tributos.

Concepto: Recogida de basuras.

Burgos, 23 de agosto de 2006. - El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200606857/6791. - 183,00

N.º valor	N.I.F.	Contribuyente	Importe
6509352/0	013154722	ALEGRIA ANTOLIN, ERNESTO FELICIANO	91,36
6510096/0	013154722	ALEGRIA ANTOLIN, ERNESTO FELICIANO	94,38
6509358/0	013167988	ALEGRIA ANTOLIN, PATRICIA	91,36
6507235/0	013148013	ANDRES CERDA, RODRIGO DE	22,09
6509398/0	013148013	ANDRES CERDA, RODRIGO DE	91,36
6510142/0	013148013	ANDRES CERDA, RODRIGO DE	94,38
6507407/0	013143213	CONDADO GONZALEZ, JESUS ANTONIO	18,49
6509583/0	013143213	CONDADO GONZALEZ, JESUS ANTONIO	76,47
6510327/0	013143213	CONDADO GONZALEZ, JESUS ANTONIO	78,99
6507210/0	071282375	FERNANDEZ ALONSO, ALVARO	22,09
6509373/0	071282375	FERNANDEZ ALONSO, ALVARO	91,36
6510117/0	071282375	FERNANDEZ ALONSO, ALVARO	94,38
6512194/0	B0942114	INVHER 27, S.L.	85,32
6509265/0	011438841	LOPEZ PUERTAS, DANIEL	38,23
6509740/0	013082597	MARTINEZ ORTEGA, PABLO	68,52
6510485/0	013082597	MARTINEZ ORTEGA, PABLO	94,38
6510034/0	013134779	MELGOSA ARCOS, RAUL	78,99
6507400/0	003454291	MIGUELAÑEZ FUENTETAJA, ALBERTO	18,49
6509576/0	003454291	MIGUELAÑEZ FUENTETAJA, ALBERTO	76,47
6510320/0	003454291	MIGUELAÑEZ FUENTETAJA, ALBERTO	78,99
6509621/0	012886649	MOLINER LOPEZ, CARLOS	36,91
6510366/0	012886649	MOLINER LOPEZ, CARLOS	152,51
6513223/0	072393518	MONTIEL DIEZ, FERNANDO	65,05
6507213/0	013163405	ORCAJO TAPIA, CESAR	22,09
6509376/0	013163405	ORCAJO TAPIA, CESAR	91,36
6510120/0	013163405	ORCAJO TAPIA, CESAR	94,38
6513276/0	013030911	ORTEGA GONZALEZ, DOMINGO	71,12
6507335/0	013129932	ORTEGA REOYO, RAUL	18,49
6509502/0	013129932	ORTEGA REOYO, RAUL	76,47
6510246/0	013129932	ORTEGA REOYO, RAUL	78,99
6507418/0	013145035	OSCAR ESTEBAN, JESUS MANUEL	60,90
6509611/0	013145035	OSCAR ESTEBAN, JESUS MANUEL	62,97
6510355/0	013145035	OSCAR ESTEBAN, JESUS MANUEL	65,05
6510065/0	013130643	PABLO BASURTO, LUIS JAVIER DE	94,38
6509890/0	071267072	PEÑA PUENTE, JUAN CARLOS	78,99
6509555/0	013092962	PEREZ GUTIERREZ, EMILIANO	76,47
6510299/0	013092962	PEREZ GUTIERREZ, EMILIANO	78,99
6507120/0	013147656	RAMOS VALLEJO, FERNANDO	15,22
6509158/0	013147656	RAMOS VALLEJO, FERNANDO	62,97
6509902/0	013147656	RAMOS VALLEJO, FERNANDO	65,05
6509200/0	013034514	RODRIGUEZ GALLO, MATILDE ILUMINADA	76,47
6509944/0	013034514	RODRIGUEZ GALLO, MATILDE ILUMINADA	78,99
6512160/0	013169609	SEBASTIAN MARTINEZ, ANTONIO	45,71
6512195/0	B0934682	STATEBAU 4, S.L.	59,91
6512196/0	B0934682	STATEBAU 4, S.L.	82,60
6512197/0	B0934682	STATEBAU 4, S.L.	21,33
6510387/0	071270602	TORRES ESTEBANEZ, MARCO ANTONIO	78,99

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

* * *

PROCEDIMIENTO: ADMINISTRATIVO DE APREMIO

Acto: Diligencia embargo vehículo.

N.º exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
67675	ANDRES MARCOS, AMPARO	013049002 K
202904	BALLESTEROS GARCIA, JESUS JAVIER	013134655 S
117344	BORJA HERNANDEZ, ANGEL	013148793 E
136985	BORJA HERNANDEZ, BERNARDO	013169876 F
125448	CAMARA SANTOS, RODRIGO	013150428 V
211112	CARRERO PAREDES, YOHNN KENNEDY	X02056446 Q
48490	CARRILLO MARTINEZ, BASILIO	013011479 B
155760	COLINA SANTAMARIA, JESUS MARIA	013153541 W
118321	CUESTA CUESTA, ANTONIO	013148481 W
117436	CUESTA ECHEVARRIA, JOSE ANTONIO	013060024 A
121721	DUVAL JIMENEZ, ANTONIO	012229594 B
126124	DUVAL JIMENEZ, JOSE	012211589 S
220083	ESCUDERO JIMENEZ, CARMELA	071297279 Q
75721	FUENTE LOPEZ, JESUS	013099404 F
115536	GARCIA MARTIN, JOSE LUIS	013108331 X
136542	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	038419323 J
137097	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	013142617 A
158929	HERNANDEZ JIMENEZ, EUGENIO	013160757 L
57967	IGLESIAS CUESTA, LUIS	013110182 K
213858	JIMENEZ IGLESIAS, CARLOS	013080709 B
124105	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	013169169 J
125326	JIMENEZ JIMENEZ, RAFAEL	009293773 W
49346	JIMENEZ LOPEZ, ROBIN JULIO	014873223 C
123814	LOPEZ LINARES, LUIS ANTONIO	013101492 W
202613	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	013169136 A
157479	PEREZ ALVEL, JULIA	050065239 N
157496	PEREZ ALVEL, LAURA	072986272 G
210083	PEREZ ALVEL, ROSA	072985278 E
87012	PUENTE CID, JOSE ALBINIO	013132435 X
81551	RIVAS TABERA, MARIA ANUNCIACION	013044815 C
73690	RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	013103241 A
129881	RUIZ RODRIGUEZ, RODRIGO	013160370 T

Burgos, a 4 de septiembre de 2006. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200606900/6837. – 69,00

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores que junto a los contribuyentes figuran a continuación, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio Municipal de Recaudación. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Dependencias del Servicio Municipal de Recaudación, Plaza Mayor, s/n. Horario: 9.00 a 14.00 horas.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

* * *

PROCEDIMIENTO: ADMINISTRATIVO DE APREMIO

N.º valor	N.I.F.	Contribuyente	Domicilio	Concepto	Año
6502197/I	H0923967	CDAD. P. CL. MADRID, 5	CL. Madrid, 5 09002 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2006
6500234/I	X01720494	CIRPACI, JICO	DS U.E. S-9 Parque Europa, 5, 05 C 09001 BURGOS	Concesión temporal, 25% tarifas	2005
6501152/I	B3418692	CONSTRUCCIONES VERONICA GONZALEZ, S.L.	URB. Virgen del Milagro, 15 34190 VILLAMURIEL DE CERRATO	Impuesto actividades económicas empresariales	2005
5527575/I	013078514	CUASANTE BARRIO, RAFAELA	CL. Sedano, 11, 04 CT 09005 BURGOS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2005
6501322/I	013117411	FRANCES CONDE, SANTIAGO	CL. Eduardo Mínez, del Campo, 4, 01 DR 09003 BURGOS	Conservación 60% tarifas	2005
6604965/I	034865727	GASCO SANCHEZ, DAVID	CL. Vela Zanetti, 2, 05 A 09007 BURGOS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2006
6501872/I	013306467	GONZALEZ MARTINEZ, OSCAR	CL. Las Conchas 2, 1.º F 09200 MIRANDA DE EBRO	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2005
6501866/I	071269070	GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	CL. Santa Ana, 1, 09195 ARCOS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2005
6502250/I	X03466054	HUSSAIN, SAJAD	CL. Vitoria, 247, 04 A 09007 BURGOS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2006
6501964/I	B9511776	INMOBILIARIA VALDELOZAN, S.L.	Gran Vía, 16, 2 Dcha 48001 BILBAO	Vallas, andamios y otros materiales	2006
6604402/I	X4850605	KARIMI, ABDELADIM	CL. Petronila Casado, 16, BAJ. 3 09005 BURGOS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2006
6502045/I	013112691	LOPEZ LOPEZ, VICENTE	BA. Inmaculada, 8-E, 02 IZ. 09007 BURGOS	Conservación 60% tarifas	2005
6503144/I	012875565	MARIJUAN MARIJUAN, HIPOLITO	AV. Cid Campeador, 59, 10 E 09005 BURGOS	Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana	2003
6503145/I	012875565	MARIJUAN MARIJUAN, HIPOLITO	AV. Cid Campeador, 59, 10 E 09005 BURGOS	Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana	2004
6503146/I	012875565	MARIJUAN MARIJUAN, HIPOLITO	AV. Cid Campeador, 59, 10 E 09005 BURGOS	Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana	2005
6501285/I	013088770	MARTINEZ BAROLOME, TERESA	CL. Carmen, 6, 05 B 09001 BURGOS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2006
6502130/I	013095201	MARTINEZ RIO DEL, PAULINO	AV. Cantabria, 51, 09 G1 09006 BURGOS	Sanciones	2006
6501832/I	B0933037	ONEFONSA, S.L.	AV. Reyes Católicos, 26, BAJ. 09005 BURGOS	Licencias de apertura de establecimientos	2006
6502548/I	013131593	ORTEGA ORTEGA, ENRIQUE	CL. Lingüista Manuel Seco, 3, 6.º 29700 MALAGA	Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana	2005
6502567/I	013131593	ORTEGA ORTEGA, ENRIQUE	CL. Lingüista Manuel Seco, 3, 6.º 29700 MALAGA	Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana	2005
6502878/I	012980557	PEÑA GARCIA, AMADOR	SIN Calle 09593 SALAS DE BUREBA	Concesión permanente de sepulturas con cripta	2006
6501447/I	013073867	PEÑA PEREZ, FELIX	CL. Pintor Goya, 12, 09006 BURGOS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2005
6501871/I	013088450	PEREZ ALONSO, ANTONIO	CL. Amaya, 10, 02 DR 09005 BURGOS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2005
5527600/I	B0902213	PIELES Y FABRICADOS, S.L.	CL. López Bravo, 10, 09001 BURGOS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2005
5505541/I	013144834	RODRIGUEZ COSTA, ARTURO	CL. San Zadorín, 26, 04 DR 09003 BURGOS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2004
5519164/I	002188581	RUIZ DE TEMIÑO ROJAS, JOSEFINA GLORIA	CL. Condesa Mencía, 114, 08 B 09006 BURGOS	Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana	2002
6501933/I	B0938026	SAIZ PEÑA, S.L.	CL. Las Ventas, 35, 09197 SOTRAGERO	Vallas, andamios y otros materiales	2006
5529250/I	013148594	SALGUERO UGARTE DE, IGNACIO NUÑO	CL. Ramón y Cajal, 5, 04 A 09002 BURGOS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2005
6603960/I	X03526578	SALMI, MOHAMMED YASSINE	AV. Cantabria, 9, 03 B 09006 BURGOS	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2006
6501868/I	013090854	SAN MIGUEL CARMONA, MARIA SOLEDAD	CL. Francisco Sarmiento, 6, 01 09005 BURGOS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2005
6502043/I	013126975	SANCHEZ JUEZ, LUIS ALFONSO	CL. Condesa Venadito, 12, 4.º 28027 MADRID	Conservación 60% tarifas	2005
3522862/I	B0936203	SERVICIOS INMOBILIARIOS LA QUINTA DE NAR.	PZ. Santiago, 2, BAJ. 09007 BURGOS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2003
2513674/I	A0920366	URBANIZACION LA CASTELLANA, S.A.	AV. Reyes Católicos, 26 09005 BURGOS	Impuestos actividades económicas empresariales	1997
2513675/I	A0920366	URBANIZACION LA CASTELLANA, S.A.	AV. Reyes Católicos, 26 09005 BURGOS	Impuestos actividades económicas empresariales	1996
2513676/I	A0920366	URBANIZACION LA CASTELLANA, S.A.	AV. Reyes Católicos, 26 09005 BURGOS	Impuestos actividades económicas empresariales	1997

Burgos, a 1 de septiembre de 2006. — El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200606899/6838. — 123,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Orbaneja Riopico, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 99, de fecha 25 de mayo del año 2006. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, de 30 días hábiles, el citado acuerdo, queda elevado a definitivo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la ordenanza.

Orbaneja Riopico, a 24 de agosto de 2006. — El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200606618/6589. — 282,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. - Normativa aplicable:

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se registrará en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en los artículos 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. - Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cual-

quier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos terrenos.

El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis causa o inter vivos, a título oneroso o gratuito. Así, el título podrá consistir en los siguientes actos o negocios jurídicos:

- a) Negocio jurídico «mortis causa».
- b) Declaración formal de herederos «ab intestato».
- c) Negocio jurídico «inter vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

Artículo 3. - *Terrenos de naturaleza urbana:*

A los efectos de este impuesto, tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana el clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano, el que tenga la consideración de urbanizable y el que reúna las características contenidas en el artículo 8 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tendrán la misma consideración, aquellos suelos en los que puedan ejercerse facultades urbanísticas equivalentes a los anteriores según la legislación autonómica.

Artículo 4. - *Supuestos de no sujeción:*

1. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

En consecuencia, sí está sujeto:

a) El incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos del I.B.I., con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

b) El incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del I.B.I.

2. Tampoco están sujetas a este impuesto las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de:

a) La constitución de la Junta de Compensación por aportación de los propietarios de la Unidad de Ejecución, en el caso de que así lo dispusieran los Estatutos, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones de solares que se efectúen a favor de los propietarios miembros de dichas juntas y en proporción a los terrenos incorporados por aquellos, conforme a la normativa urbanística.

b) Los de adjudicación de terrenos a que dé lugar la reparcelación, cuando se efectúen en favor de los propietarios comprendidos en la correspondiente unidad de ejecución, y en proporción de sus respectivos derechos, conforme a la normativa aplicable en materia urbanística.

c) Los de adjudicación de pisos o locales verificados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas.

d) Las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las que resulte aplicable el régimen especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 83 a 96), a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la citada Ley cuando no se hallen integradas en una rama de actividad.

e) Las adjudicaciones a los socios de los inmuebles de naturaleza urbana en los supuestos de disolución y liquidación de sociedades transparentes, en los términos regulados en la

Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos, se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en la norma mencionada, o que estos fueron adquiridos en la fecha en que lo fueron por la sociedad que se extinga, respectivamente.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de:

a) Aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) Transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 5. - *Devengo:*

1. Nacerá la obligación de contribuir:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, «inter vivos» o «mortis causa», en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A estos efectos, se entenderá como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos «inter vivos», la del otorgamiento del documento público y, tratándose de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones «mortis causa», la del fallecimiento del causante.

c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.

d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.

3. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años, desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declara por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

4. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

5. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil.

A) Si fuere suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que esta se cumpla.

B) Si la condición fuere resolutoria se exigirá el impuesto, desde luego, a reserva de que la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según las reglas del apartado anterior.

Artículo 6. - Exenciones:

1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

A tal efecto, sus propietarios o titulares de derechos reales acreditarán que han realizado a su cargo y costeado obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles a partir del 1 de enero de 1999, cuyo presupuesto de ejecución sea superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral total del inmueble los siguientes porcentajes, según los niveles de protección que se especifican a continuación:

Niveles de protección y porcentajes sobre el valor catastral:

- Bienes declarados individualmente de interés cultural: 20%.

- Bienes no declarados individualmente de interés cultural: 30%.

La realización de las obras deberá acreditarse presentando, junto con el presupuesto de ejecución y la justificación de su desembolso, la siguiente documentación:

- La licencia municipal de obras u orden de ejecución.

- En el supuesto de que hayan sido liquidados, la carta de pago de la tasa por la licencia de obras, y la carta de pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- El certificado final de obras.

2. Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquel recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de Derecho Público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.

b) Este Municipio y demás Entidades Locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho Público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

Artículo 7. - Sujetos pasivos:

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquella a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o aquella a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 8. - Base imponible:

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento a que se refiere el apartado anterior, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que corresponda de conformidad con el siguiente cuadro:

a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,70.

b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 10 años: 2,50.

c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años: 2,30.

d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años: 2,00.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo.

3. El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

A estos efectos, solo se considerarán los años completos que integran el periodo de puesta de manifiesto del incremento del valor, sin que puedan considerarse las fracciones de años.

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año.

Artículo 9. - Valor de los terrenos en las transmisiones de dominio:

1. En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos será el que tengan determinado en el momento del devengo a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo.

En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo.

Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá prac-

ticar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

Artículo 10. - Valor de los terrenos cuando se constituyen derechos reales de goce limitativos del dominio:

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes establecidos en el artículo 8.2, se aplicarán sobre la parte del valor que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y en particular de los preceptos siguientes:

a) El valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2% por cada período de un año, sin que pueda exceder el 70%.

b) En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70% del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1% menos por cada año más con el límite mínimo del 10% del valor total.

c) El usufructo constituido a favor de una persona jurídica, si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado, se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

d) El valor del derecho de la nuda propiedad se computará por la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquella que le atribuya menor valor.

e) El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75% del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

f) Los derechos reales no incluidos en apartados anteriores se imputarán por el capital, precio o valor que las partes hubieren pactado al constituirlo, si fuere igual o mayor que el que resulte de la capitalización al interés básico del Banco de España de la renta o pensión anual, o este si aquel fuere menor.

g) En las transmisiones de valores que se negocien en un mercado secundario oficial, el valor de cotización del día en que tenga lugar la adquisición o, en su defecto, la del primer día inmediato anterior en que se hubieren negociado, dentro del trimestre inmediato precedente.

h) Las hipotecas, prendas y anticresis se valorarán en el importe de las obligaciones o capital garantizado, comprendiendo las sumas que se aseguren por intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otro concepto análogo. Si no constare expresamente el importe de la cantidad garantizada, se tomará por base el capital y tres años de intereses.

Artículo 11. - Valor del terreno en derechos de superficie:

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

Artículo 12. - Valor del terreno en supuestos de expropiación forzosa:

En los supuestos de expropiación forzosa, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor catastral

asignado a dicho terreno fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último.

Artículo 13. - Reducción aplicable tras procedimientos de valoración colectiva:

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará como valor del terreno o de la parte de este que correspondan según las reglas contenidas en esta ordenanza, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 60% para cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

Lo previsto en este artículo no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

Artículo 14. - Tipo de gravamen y cuota:

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana será del 20%.

2. La cuota íntegra del impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra la bonificación regulada en esta ordenanza.

Artículo 15. - Bonificaciones:

Las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, tendrán una bonificación de acuerdo con la siguiente escala:

a) Transmisiones de padres a hijos y a adoptados: 90%.

b) Transmisiones entre cónyuges: 90%.

c) Transmisiones de hijos y adoptados a padres y a adoptantes: 90%.

Artículo 16. - Declaración: supuestos y plazos:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar la declaración que determine la ordenanza fiscal, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindible para practicar la liquidación procedente.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos:

a) En las transmisiones inter vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya tenido lugar el hecho imponible.

b) En las transmisiones mortis causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo solicitado.

3. En el caso de las transmisiones mortis causa del art. 15, la bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses prorrogables por otros seis. Dicha solicitud se entenderá realizada y provisionalmente concedida, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación definitiva que proceda, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo presente la declaración tributaria.

4. Cuando la finca urbana objeto de la transmisión no tenga determinado el valor catastral a efectos del impuesto de bienes inmuebles, o, si lo tuviere, no se corresponda, a consecuencia de una variación física, jurídica o económica o de los cambios de naturaleza y aprovechamiento con el de la finca realmente transmitida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar declaración tributaria en las Oficinas Municipales acompañando la documentación correspondiente, para que, previa cuantificación de la deuda, por la Administración Municipal se gire la liquidación o liquidaciones que correspondan, en su caso.

Artículo 17. - Impresos y supuestos de pluralidad de obligados:

1. La liquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará la Administración Municipal, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella fotocopia del DNI o NIF, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, o CIF del sujeto pasivo, fotocopia del último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles (o modelo oficial presentado ante el Centro de Gestión Catastral sobre declaración de alteración de bienes de naturaleza urbana que no figure aún en el recibo del IBI, presentándose certificación expedida por el mencionado Centro), y copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho, o contrato que origina la imposición.

2. Cuando existan diversas personas obligadas al pago del impuesto, la liquidación se practicará a la persona a nombre de la cual se haya presentado la declaración.

Sólo procederá la división de la cuota devengada, cuando se presente una declaración por cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 18. - Alegaciones del obligado:

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará declaración ante la Administración Tributaria Municipal dentro de los plazos señalados en el art. 16.1, que deberá cumplir los requisitos y acompañar la documentación reseñada en el art. 17, además de la pertinente en que fundamente su pretensión.

Si la Administración Municipal considera improcedente lo alegado, practicará liquidación definitiva que notificará al interesado.

Artículo 19. - Otras obligaciones formales:

1. Están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del art. 7.1 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho art. 7.1, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. La comunicación contendrá, como mínimo, los datos siguientes: lugar y notario autorizante de la escritura; número de protocolo de esta y fecha de la misma; nombre y apellidos o razón social del transmitente, DNI o NIF de este, y su domicilio; nombre y apellidos y domicilio del representante, en su caso; situación del inmueble, participación adquirida y cuota de copropiedad si se trata de finca en régimen de división horizontal.

Artículo 20. - Comunicaciones notariales con trascendencia tributaria:

Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Las relaciones o índices citados contendrán como mínimo los datos señalados en el número 2 del artículo anterior y, además, el nombre y apellidos del adquirente, su DNI o NIF y su domicilio.

Artículo 21. - Actuaciones administrativas de comprobación:

1. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

2. Caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso.

Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo.

Artículo 22. - Notificaciones:

Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes, respetando los establecidos en el Reglamento General de Recaudación y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Artículo 23. - Alegaciones y recursos:

Los sujetos pasivos podrán instar a la Administración Municipal su conformidad con la liquidación practicada o su rectificación y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución del ingreso indebido.

Transcurridos tres meses desde la presentación de su solicitud sin que la Administración tributaria notifique su decisión, el obligado tributario podrá esperar la resolución expresa de su petición o, sin necesidad de denunciar la mora, considerar desestimada aquélla, al efecto de deducir, frente a esta resolución presunta, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo.

Artículo 24. - Requerimientos:

La Administración Municipal podrá requerir a los sujetos pasivos para que aporten, en el plazo de treinta días, prorrogables por otros quince, a petición del interesado, otros documentos necesarios para establecer la liquidación definitiva del impuesto, constituyendo infracción simple el incumplimiento de los requerimientos en los plazos señalados, cuando no opere como elemento de graduación de la sanción grave, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Artículo 25. - Infracciones y sanciones tributarias:

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, Disposiciones que la complementen y desarrollen, y en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Disposición final. - Entrada en vigor:

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2006, una vez publicada, entrará en vigor el día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se en-

cuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 2006. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200607045/6984. — 492,00

* * *

Relación que se cita. — Núm. remesa: 09 02 1 06 000007

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 09102735937	0111	FORAMONTANOS REHABILIT., S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00093046	UR CARRERUELA 2 3 C	09550	VILLARCAYO	09 02 218 06 001880772	09 02
07 091006183272	0611	DOS SANTOS RODRIGUES CARLOS ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00093349	CT MADRID-IRUN (ALBERGUE MUNICIPI.)	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001880873	09 02
07 091010551710	0611	PEDROSO FERREIRA PEDRO MIG.	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00093450	LG CAMPING «EL BREZAL»	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 06 001881075	09 02
07 431013081125	0611	SMAILI, ABDELLAH	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00093551	CL ALFONSO VI 48	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001881176	09 02
07 481034800452	0611	DE PINHO ALMEIDA MARCO ANDRE	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00093652	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001881378	09 02
10 09102791612	1211	PINEDO PINEDO FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00093753	CL FIDEL GARCIA 9 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001881681	09 02
07 091000511604	0521	PEREZ ZORRILLA MARIA NURIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00093147	AV JUAN CARLOS I	09550	VILLARCAYO	09 02 218 06 001881782	09 02
07 480095369146	0521	BRAVO MORENO MARIA OLVIDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00093303	CL MIRANDA 11 BJ	09540	TRESPADERNE	09 02 218 06 001886230	09 02
07 480116934266	0521	MORAL BRAZO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00093248	CL EL SOL 6	09249	NAVAS DE BUREBA	09 02 218 06 001888250	09 02
10 09102950448	0111	REF., FONT. Y COORD. GREMIOS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00095470	CL LOGROÑO 61 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001892795	09 02
10 09103124745	0111	GEORGIANA MANEA ALINA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00100322	CL LA IGLESIA 34	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 06 001901788	09 02
10 091031440044	0111	HÑOS. ARRIOLA SALAZAR, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00100423	CL CONDADO DE TREVIÑO 31 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001901889	09 02
07 090024472600	0521	ALONSO ORTEGA CARMELO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00100221	CL SANTA M.ª BAJERA 29	09240	BRIVIESCA	09 02 218 06 001906034	09 02
07 311012371407	0611	CORREIA GLVES. LEONEL BATISTA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00101938	CL EL OLMO 10 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001912296	09 02
07 091010042660	0611	BELMAAZIZ, BELKACEM	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00102443	CL DOS DE MAYO 3 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001912401	09 02
07 091010933080	0611	BELTRE LIZARDO YHAY LISSON	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00102948	CL CONDADO DE TREVIÑO 68 3 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001912502	09 02
07 091010971840	0521	GAMALLO LOPEZ MARIA DEL MAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00098100	MN ORDEJON DE MENA	09587	ORDEJON DE MENA	09 02 218 06 001912704	09 02
10 09101424619	0111	CARLOS CEDILO VILLALBA, ISABEL SONEIRA CASTILLO, S.C.	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 99 00016344	CL RIO EBRO 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001919774	09 02
07 011006533921	0521	ROBLES FERNANDEZ SERGIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00103756	CL FRANCISCO CANTERA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 001952918	09 02
10 09102610948	0111	DE SOUSA SILVA M.ª DOLORES	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00105574	CL ESTACION 9	09294	PUEBLA DE ARGANZON	09 02 218 06 002122868	09 02
07 481028926090	0521	GLEZ. CORTAZAR M.ª CASILDA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00107190	CL POZANOS 9 8.ª B	09006	BURGOS	09 02 218 06 002132265	09 02
07 091002064210	0611	SANTOS FANCA PAULO JORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00107901	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 218 06 002133881	09 02
07 091002698649	0611	ANJOS CORREIA DINA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00108002	MN VILLATARAS	09514	VILLATARAS	09 02 218 06 002134083	09 02
07 091005019575	0611	FERREIRA ANDRADE VERA LUCIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00108103	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 218 06 002134184	09 02
07 091006714247	0611	DA FONSECA RIBEIRO JOAO PAULO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00108204	CL MAYOR 33 3ª DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 218 06 002134285	09 02
07 091011138154	0611	ROGOJAN, CATALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00108406	CR BERBERANA SIN	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 218 06 002134386	09 02
07 261010465540	0611	BERRIO BERRIO DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00108810	CL LA TEJERA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002134487	09 02
07 091011110266	0521	DE MATOS LEITAO MARCO ALEX.	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00109618	CL CAMPING RIO NELA 23	09540	TRESPADERNE	09 02 218 06 002134790	09 02
07 501018584747	0521	BORGOVAN, VIOREL	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00109719	CL RAMON Y CAJAL 36 2 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002135093	09 02
10 09102794238	0111	TECONFER TECN. CONST., S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00111436	CL RAMON Y CAJAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002138531	09 02
10 09103180319	0111	MENA SIERRA ROBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00111537	CL SOPARRAL 3	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	09 02 218 06 002138733	09 02
07 061011338872	0521	LOPES MORAIS FDO. MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00112951	LG CAMP. MTO. AL PASTOR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002139238	09 02
07 090034112073	0521	MUÑOZ ACERA EVELIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00113456	CL RAMON Y CAJAL 22 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002139642	09 02
07 090038730788	0521	DIEZ BERRIO ORLANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00113658	CL ARENAL 122 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002140248	09 02
07 091010217866	0521	SARRO ORTIZ IÑAKI	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00113759	CL CAMPING RIO NELA 23	09540	TRESPADERNE	09 02 218 06 002140349	09 02
07 091011238588	0521	BATISTA FAUSTINO ADAD JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00113860	CL CAMPING RIO NELA 23	09540	TRESPADERNE	09 02 218 06 002140450	09 02
07 011011060282	0611	FIGUEREDO MATTOS DOUGLAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00112244	CL ARENAL 112 3 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002140753	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 090038493039	0611	PINILLOS MTNEZ. M.ª MARGARITA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00112446	AV REYES CATOLICOS 7 1.º C	09240	BRIVIESCA	09 02 218 06 002140955	09 02
07 090040922180	0611	BERRIO GRACIA ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00112547	CL RAMON Y CAJAL 11 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002141056	09 02
07 091002714211	0611	SANTOS, SERAFIN MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00112648	CL CONCEPCION ARENAL 1 4.º 14	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002141157	09 02
07 091009559781	0611	COSTA FERNANDES LUIS MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00112850	CL ALMACENES 26 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002141258	09 02
07 091011140881	0611	BOUZID, MOKHTAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00113052	CL ARENAL 99 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002141359	09 02
07 261011296407	0611	JIMENEZ DUVAL ANSELMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00113254	CL SAN AGUSTIN 34 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002141460	09 02
10 09100610829	0111	PEDRO MARIA MARTINEZ , S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00112749	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002141763	09 02
07 091009405389	0611	TORIBIO BERRIO AROA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 06 00116183	CL LA TEJERA 5 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 06 002146615	09 02
07 21101539072	0611	MOREIRA BARRELA ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 03 00032640	MN IBRILLOS SIN	09259	IBRILLOS	09 02 218 06 002149140	09 02
07 011005523202	0521	ROA ASATEGUI CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 02 06 00079033	CL MERCADO 30 BJ	09215	TREVIÑO	09 02 313 06 001703647	09 02
07 260024923881	0521	GONZALEZ MIGUEL CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 02 05 00041687	CL SAN NICOLAS 64 4 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 06 001745174	09 02
07 151016690902	0521	TRIGO CAMBON ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 02 06 00039391	CL EL PROGRESO SIN	09560	ESPIN. DE LOS MONT.	09 02 313 06 001746588	09 02
07 090027431706	0611	ESPINOSA GARCIA JOSE LUIS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CORRIENTES Y AHORRO	09 02 06 00009685	CL M. GONZALO ARENAL 10	09260	PRADOLUENGO	09 02 315 06 001820148	09 02
07 090027431706	0611	ESPINOSA GARCIA JOSE LUIS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CORRIENTES Y AHORRO	09 02 06 00009685	CL M. GONZALO ARENAL 10	09260	PRADOLUENGO	09 02 315 06 001820249	09 02
10 09103093322	1211	GRACIAN PEREDA GONZALO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CORRIENTES Y AHORRO	09 02 06 00082437	CL CTRA VALLEJO 12	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 315 06 001833080	09 02
07 480074496059	0521	ORTIZ PRIETO PABLO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	09 02 06 00057983	CL FUENTE DE LOS TRES CAÑOS 2 2 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 333 06 001853288	09 02
07 090027878613	0521	GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANT.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	09 02 05 00082410	AV CONSTITUCION 46 10 B	09007	BURGOS	09 02 333 06 002113168	09 02
07 091010431670	0521	FERREIRA DA SILVA FIRMINO JOSE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	09 02 06 00075565	CL BILBAO 16 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 06 002113370	09 02
07 091001267392	0521	MONJE CEREZO LUIS ALEJANDRO	DIL. LEVANT. DE EMBARGO	09 02 01 00050063	CL RAMON Y CAJAL 61 3.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 06 001953423	09 02
07 090040855593	0521	MARTIN SABINO LORENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 05 00010769	CL ARENAL 118 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 001809438	09 02
07 091010946174	0611	GARRIDO MENDOZA WALDO DIOGENES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00051115	CL EL REAL 26	09471	VID (LA)	09 02 351 06 001832272	09 02
07 301023941604	0611	BOUTOUBA, SIDI MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00059094	CL PARTIC. DEL CARMEN 1 1 C	09001	BURGOS	09 02 351 06 001832575	09 02
07 090039412014	0521	ARANDA BLANCO JAIME	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 02 00022408	CL PEDRO MALDONADO 4 1.º A	09006	BURGOS	09 02 351 06 001843487	09 02
10 091030252220	1211	HILARIO LANTIGUA ROSAL. CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00063542	CL ALGORTA 11 1 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 06 001844093	09 02
01 071343341D	2300	BENGOA ALVAREZ IVAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 05 00050680	C/ LA ESTACION, 49-4.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 001894112	09 02
07 261009409957	0611	PEREIRA DE ARAUJO LUIS MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00049394	CT BILBAO 62 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 001894415	09 02
07 090041364845	0521	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 00 00003354	PZ SANTA CASILDA 6 3.º B	09240	BRIVIESCA	09 02 351 06 001907549	09 02
07 280355062733	0521	JUBETE ALONSO CLARA ROSA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 05 00068666	CL GENERAL MOLA (BAR) 6	09250	BEORADO	09 02 351 06 001938770	09 02
07 090019614617	0521	RUIZ ARENAL JOSE MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00044849	PZ EL OLVIDO 3 1 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 06 001943521	09 02
07 090037473630	0611	MARINA OSETE CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00088295	CL POMELO 4 BJ	09240	BRIVIESCA	09 02 351 06 001957968	09 02
07 151026759296	0611	BENSLAMA, HADJ ALI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00050610	CL ARENAL 83 6 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 001986765	09 02
10 09102522032	0111	CAICOYA DEL VALLE J. OCTAVIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 03 00058003	CL CALIFORNIA 109 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 001988078	09 02
07 281066986701	0521	GALLARDO FDEZ. PEINADO FELIPE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00054246	CL CALVO SOTELO 16 1 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 351 06 002001216	09 02
07 370029126772	0521	HDEZ. SAN ROMAN JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 05 00095039	CL CONCEPCION ARENAL 22 4 IZ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 002001519	09 02
07 091010830380	0611	BELTRE LIZARDO YHAY LISSON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 06 00102948	CL CONDADO DE TREVIÑO 68 3 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 06 002120444	09 02
07 330103309733	0521	MARTINEZ CARBAJAL J. MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 05 00045327	CL MARQUES DE TORRES. 23 1 C	09240	BRIVIESCA	09 02 351 06 002145706	09 02
07 281204695476	0521	DA SILVA MOREIRA JOSE MANUEL	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	09 02 06 00072232	CL ALCAIDIA 6 4 C	09240	BRIVIESCA	09 02 380 06 001950591	09 02

ANEXO I

Núm. remesa: 09 02 1 06 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438